

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL;
REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE
SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y
VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN
EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI
(TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA,
DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI: 2600474**

HUÁNUCO - 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI: 2600474

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,963,040.99 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta con 99/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,963,040.99	S/ 2,666,736.90	S/ 3,259,345.08

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,963,040.99	S/ 2,666,736.90	S/ 2,259,946.52	S/ 3,259,345.08	S/ 2,762,156.85

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	F2 – N° 005-2024-GRH/GRI, de fecha 19 de junio de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro N° 017-2024-MDU-GDURC, de fecha 2 de mayo de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de **ejecución de la obra, el equipamiento e instalación hasta la puesta en servicio** materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	En la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en la Calle Calicanto 145, Amarilis.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de acuerdo al siguiente detalle:

2.6.1. VALORIZACIONES QUINCENALES

Únicamente, en el mes de diciembre, de corresponder, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.

2.6.2. VALORIZACIONES MENSUALES

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION;
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI
(TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI:
2600474**

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

1. ANTECEDENTES

- Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO N°017-2024-MDU-GDURC, de fecha 02 de mayo 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con un presupuesto S/ 3,094,995.24 soles; con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse por el sistema de contratación, suma alzada.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar el proyecto, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales para satisfacer la necesidad de la población con respecto a la obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", para tener las condiciones óptimas de infraestructura con el fin de mejorar la calidad vida de los usuarios.

3. OBJETIVO

Ejecución de la obra: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", conforme a las consideraciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.

4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA:

Nombre de la inversión "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACION DE EDIFICACION; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y VIAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"

Ubicación :

Distrito : Umari
Provincia : Pachitea
Departamento : Huánuco.

Código Único de Inversiones : 2600474

Fecha de declaración de viabilidad: 27/06/2023

Aprobación del Exp. Téc. : RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO N°017-2024-MDU-GDURC,

Fecha de aprobación : 02/05/2024

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento e instalación hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

INICIO DEL PLAZO:

Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de inicio de ejecución de Obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2,963,040.99 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 99/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DE 2024**.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento.
- El contratista deberá entregar en un (01) original, (01) copia y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de SIETE (07) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura acorde con el expediente técnico.

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ASPECTOS GENERALES

- ✓ El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ✓ El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ✓ El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- ✓ El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- ✓ Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor el cual debe de registrarse en el asiento de adicionales de obra en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- ✓ El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.
- ✓ Las valorizaciones de obra serán registradas a través del SEACE como indica la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, en caso se brinda el acceso al módulo correspondiente.
- ✓ El cuaderno de Obra será digital según lo establecido, en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.44

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

SEGURIDAD

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante la realización de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

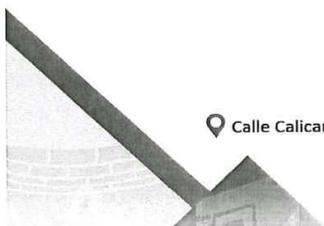
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

14. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Formato para asignar los riesgos		ANEXOS	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		4.4 RIESGO ASIGNADO B	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad
R-01	Demoliciones y reemplazos de obras ya ejecutadas	Alta Prioridad		X				X	
R-02	Malta gestión de eliminación de desmonte/material excedente generados por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada		X				X	
R-03	Paralización de obra por eventos naturales de fuerza mayor	Baja Prioridad			X		X		
R-04	Accidentes dentro de la obra	Prioridad Moderada	X					X	
R-05	Accidentes provocados a terceros por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada				X		X	
R-06	Paralización de obra por conflictos sociales externos a la obra	Prioridad Moderada			X				
R-07	No contar con disponibilidad presupuestal	Prioridad Moderada			X				X





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

16. ACCIDENTES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

17. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

18. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado la constatación física e inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19. PROGRAMA DE TRABAJOS

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario de iniciado la obra.

El supervisor presentará a la Entidad, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

20. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda partida, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

21. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

22. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

23. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, en representación de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

24. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de los Trabajos. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

25. VALORIZACIONES QUINCENALES

Únicamente, en el mes de diciembre, de corresponder, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.

26. VALORIZACIONES MENSUALES





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

13

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-.OSCE/CD.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
 - 3.1. Resumen de la valorización.
 - 3.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
 - 3.3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
 - 3.4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
 - 3.5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
 - 3.6. Cálculo de reajustes
 - 3.7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
 - 3.8. Copia del cronograma valorizado de obra
 - 3.9. Gráfico de la Curva S
 - 3.10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
 - 3.11. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
 - 3.12. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
 - 3.13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
 - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
 - b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
 - c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
 - d) Contrato de consorcio de ser el caso.
 - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - f) Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
 - g) Resolución de cambio del personal clave.
 - h) Copia de protocolos de calidad.
 - i) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
 - j) Planilla del personal obrero.
 - k) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
 - l) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
 - m) Otros documentos que considere importante.



27. ÓRDENES DE PAGO

 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES

El valor del pago del Contrato ejecutados será de la siguiente manera:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

ORDEN DE PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

28. RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, ensayos y pruebas correspondientes, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar la operación y funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes y demás condiciones para el cumplimiento de sus funciones.

29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

30. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

FÓRMULAS POLINÓMICAS:

$$K = 0.641*(I_r / I_0) + 0.101*(M_r / M_0) + 0.114*(D_r / D_0) + 0.076*(M_r / M_0) + 0.068*(C_r / C_0)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.641	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2	0.101	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
3	0.114	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
4	0.076	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.068	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

15

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la ejecución de la OBRA y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de OBRA, deberá presentar al Supervisor de obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
10. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
11. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
12. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
13. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
14. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
15. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
16. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
17. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
18. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
19. Resolución de aprobación del expediente técnico.
20. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
21. Cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
24. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
25. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

16

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

34. PENALIDADES

a. PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se registró la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.2) Para obras: F = 0.15

a) OTRAS PENALIDADES





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

17

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<i>0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	<i>1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos, dentro del plazo establecido por la supervisión y/o inspector de obra, para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada incumplimiento.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

18

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido de los documentos presentados. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL No tener al día el cuaderno de obra digital.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión..





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	<i>1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido en el documento correspondiente.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<i>1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- De detectarse alguna infracción cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra. Las penalidades se calcularán aplicando la forma de cálculo, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.



35. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD y en él se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra registra el asiento de apertura del cuaderno de obra y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

12

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 009-2020-OSCE/CDL..

36. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Constitución política del Perú.
- Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Absolución de Consultas y Observaciones.
- Bases Integradas
- Oferta del CONTRATISTA
- Contrato.

37. ADELANTOS:

Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto por Materiales e Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.



38. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de siete (07) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE
OBRAS Y SUPERVISIÓN

22

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias).

39. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Esto conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

40. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

41. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

42. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituye formas válidas de comunicación las que la Entidad efectúe a través de los medios físico y electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán las direcciones electrónicas indicados por el Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11P3</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>CORTADORA DE PAVIMENTO CON DISCO</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>COMPRESORA 250 P.C.M.</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 87HP 250-300PCM</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPACTADOR VIBR TIPO CANGURO</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-7.5Y3</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29KG.</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250AMP.</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>PLANCHA COMPACTADORA 4HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>14</td><td>RETROEXCAVADORA 420F2</td><td>01</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11P3	01	2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01	3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	4	CORTADORA DE PAVIMENTO CON DISCO	01	5	COMPRESORA 250 P.C.M.	01	6	COMPRESORA NEUMÁTICA 87HP 250-300PCM	01	7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	8	COMPACTADOR VIBR TIPO CANGURO	01	9	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-7.5Y3	01	10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29KG.	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	01	12	MOTOSOLDADORA DE 250AMP.	01	13	PLANCHA COMPACTADORA 4HP	01	14	RETROEXCAVADORA 420F2	01	
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																																													
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11P3	01																																													
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01																																													
3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01																																													
4	CORTADORA DE PAVIMENTO CON DISCO	01																																													
5	COMPRESORA 250 P.C.M.	01																																													
6	COMPRESORA NEUMÁTICA 87HP 250-300PCM	01																																													
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01																																													
8	COMPACTADOR VIBR TIPO CANGURO	01																																													
9	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5-7.5Y3	01																																													
10	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29KG.	01																																													
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	01																																													
12	MOTOSOLDADORA DE 250AMP.	01																																													
13	PLANCHA COMPACTADORA 4HP	01																																													
14	RETROEXCAVADORA 420F2	01																																													
	Acreditación:																																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																														
	<table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </td> </tr> </table>		<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																												
<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																															





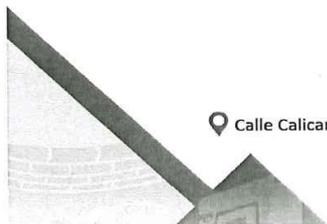
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="472 577 735 611">1. <u>RESIDENTE DE OBRA</u> Formación Académica <i>Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado</i><li data-bbox="472 689 1027 723">2. <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u> Formación Académica <i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Eléctrico, titulado.</i><li data-bbox="472 846 948 880">3. <u>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</u> Formación académica <i>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal.</i><li data-bbox="472 958 1102 992">4. <u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA.</u> Formación Académica <i>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, titulado</i><li data-bbox="472 1093 683 1126">5. <u>ARQUEÓLOGO</u> Formación Académica <i>Arqueólogo, titulado</i> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>-Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="448 1397 1305 1453">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

25

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos:
	1. RESIDENTE DE OBRA
	Experiencia: Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
	2. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	Tipo de Experiencia: Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
	3. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
	Tipo de Experiencia: Experiencia efectiva no menor de dos (02) años como especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en impacto ambiental, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:
	Tipo de Experiencia Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud de obra en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
	5. ARQUEOLOGO:
	Tipo de Experiencia Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de Arqueología, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p>"Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Creación y/o Mejoramiento de establecimiento de salud tales como Centros de Salud y/o Hospitales y/o puestos de salud".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



Importante

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



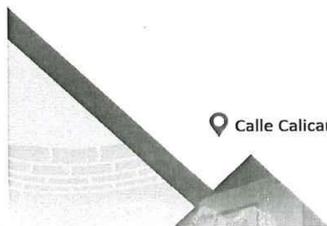
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

47

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMPONENTE EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

1.1 LISTA DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES

N°	CODIGO	LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL	CANTIDAD
1	D-245	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMIAUTOMATIZADO	1
2	D-448	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	1
3	D-88	ASPIRADORA DE SECRECIONES DE MESA	1
4	D-87	ASPIRADORA DE SECRECIONES DE SOBREMESA	4
5	D-88	ASPIRADORA DE SECRECIONES NEONATAL	1
6	D-88	ASPIRADORA DE SECRECIONES PARA NIÑOS	1
7	D-88	ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA	1
8	D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR 20 LT	2
9	D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR 30 L	1
10	D-402	BALANZA DE PRECISION 2 KG.	5
11	D-325	BALANZA DIGITAL ADULTO CON TALLIMETRO DE PIE	3
12	D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICO	4
13	D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1
14	D-412	BALANZA DIGITAL PORTATIL	5
15	M-161	CAMA CLINICA DE DOS MANIVELES	1
16	D-15	MONITOR FETAL	2
17	D-268	CENTRIFUGA ANALOGICA PARA 08 TUBOS	1
18	D-268	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	1
19	D-109	COCHE DE PARO	1
20	D-430	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL 271 L	1
21	D-235	CONTADOR DIGITAL HEMATOLOGICO DE CELULAS	1
22	M-85	CUNA ACRILICA CON BASE METALICA RODABLE	1
23	D-350	CUNA DE CALOR RADIANTE	2
24	D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)	1
25	D-039	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	2
26	D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	8
27	D-99	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL	5
28	D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	1
29	D-201	EQUIPO NEBULIZADOR	5
30	D-258	ESPECTROFOTOMETRO	1
31	D-212	ESTERILIZADOR A VAPOR - AUTOCLAVE DE 20 L	3
32	D-301	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO CAP. DE 20 LTS	2
33	ESTUFA	ESTUFA ELECTRICA 1200W TERMORADIADORES	6
34	D-271	HEMOGLOBINOMETRO	1
35	D-271	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	5
36	D-369	INCUBADORA DE CULTIVO X 32 LIT	1
37	D-112	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	1
38	D-033	LAMPARA CIALITICA DE TECHO	1
39	D-040	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	1
40	D-034	LAMPARA ELECTRICA DE CUELLO DE GANSO	7
41	D-028	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	21
42	D-60	MICROSCOPIO COMPUESTO BINOCULAR CON OPTICA AL INFINITO	1
43	D-288	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MATERIALES Y MUESTRAS DE LABORATORIO DE 500 L	1
44	D-287	REFRIGERADORA ELECTRICA 326 LIT. CS 361N	1
45	ESTAB	ESTABILIZADOR DE TENSION ESTADO SÓLIDO DE 5000 W - 8 SALIDAS	9
46	D-018	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 5 PARAMETROS	1
47	D-102	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	1
48	D-20	EQUIPO DE RAYOS X	1





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
1	DENOMINACION ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMIAUTOMATIZADO			
	A GENERALES			
	A01 ANALIZADOR DE SOBREMESA			
	A02 ANÁLISIS POR PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINÉTICA Y ABSORBANCIA			
	A03 CONTROL DE TEMPERATURA POR ELEMENTOS PELTIER: TEMPERATURA AMBIENTE, 25, 30 O 37°C. COMO MÍNIMO			
	A04 ANALIZADOR BIOQUÍMICO			
	A05 RUEDA DE FILTROS PARA 8 POSICIONES, 6 FILTROS ESTÁNDAR: 340NM, 405NM, 510NM, 546NM, 578NM Y 630NM. DOS POSICIONES LIBRES PARA FILTROS OPCIONALES: 450NM Y 670NM (+/- 10NM)			
	A06 ANCHO DE BANDA <10NM.			
	A07 ESTABILIDAD: <0.007%/20MIN @ 340NM			
	A08 CELDA DE FLUJO DE ACERO INOXIDABLE CON VENTANA DE CUARZO			
	A09 VOLUMEN DE MEDICIÓN DE 40µL O MENOS.			
	A10 PATRÓN ÓPTICO DE 10 NM APROX.			
	A11 VOLUMEN DE ASPIRACIÓN PROGRAMABLE: 200 A 9000 µL. APROX			
	A12 PANTALLA TÁCTIL LCD DE 7" APROX.			
	A13 TOTALMENTE CONTROLADO POR MICROPROCESADORES			
	A14 SOFTWARE EN ESPAÑOL MUY FÁCIL DE MANEJAR			
	A15 PURGADO ENTRE MUESTRAS			
	B COMPONENTES			
	B01 IMPRESORA TÉRMICA INTEGRADA.			
	B02 DOS PUERTOS USB PARA TECLADO, MOUSE O IMPRESORA			
	B03 PUERTO SERIAL RS 232 O USB PARA TRANSMISIÓN DE DATOS O RED			
	B04 CON UPS EN LÍNEA, AUTONOMÍA 15 MINUTOS MÍNIMO			
	C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
	C01 CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
	C02 ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
	C03 REQUISITOS DE POTENCIA: 100V-240V- 50/60 HZ. <200W			
	D OTROS			
	D01 MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
	D02 MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
	NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirirse sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.			
2	DENOMINACION ANALIZADOR HEMATOLOGICO			
	A GENERALES			
	A01 LINFOCITOS, MONOCITOS, BASÓFILOS, EOSINÓFILOS, NEÚTRÓFILOS			
	A02 PANTALLA (INCORPORADA) TÁCTIL A COLOR LCD, TFT U OTRO			
	A03 80 O MÁS HEMOGRAMAS POR HORA (MÍNIMO)			
	A04 HEMOGRAMA CON DETERMINACIÓN DE 5 ESTIRPES LEUCOCITARIAS Y 21 PARÁMETROS (COMO MÍNIMO)			
	A05 LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS INCORPORADO PARA TUBOS PRIMARIOS			
	A06 IMPRESORA INCORPORADA O EXTERNA			
	A07 VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 85 µL. SANGRE DILUIDA Y ENTERA, OTROS.			
	MUESTRA			
	A08 SANGRE TOTAL ANTICOAGULADA			
	A09 VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 85 µL. SANGRE DILUIDA Y ENTERA. OTROS			
	PROCESAMIENTO DE DATOS			
	A10 SOFTWARE DE INTERFASE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO - LIS (OPCIONAL)			
	A11 MEMORIA PARA ALMACENAR HASTA 1000 RESULTADOS DE PACIENTES INCLUYENDO HISTOGRAMAS, YA SEA INTERNO O VIA COMPUTADORA ASOCIADA EN CUYO CASO DEBE SER INCLUIDA CON EL ANALIZADOR			
	B ACCESORIOS			
	B01 LAPTOP PARA CONTROL DE INFORMACIÓN			
	B02 UN (01) SISTEMA DE ENERGÍA DE RESPALDO O UPS PARA EL EQUIPO QUE BRINDE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CAPACIDAD DE AUTONOMÍA DE 15 MIN MÍNIMO			
	C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
	C01 CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
	C02 ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
	C03 REQUISITOS DE POTENCIA: 100V-240V- 50/60 HZ. <200W			
	D01 MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
	D02 MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
	NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirirse sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.			
3	DENOMINACION ASPIRADORA DE SECRECIONES DE MESA			
	A GENERALES			
	A01 DE SOBREMESA PORTÁTIL			
	A02 INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA			
	A03 CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA.			
	A04 SISTEMA DE VACÍO CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA			
	PRESIÓN NEGATIVA			
	A05 RANGO DE PRESIÓN. O A 560 mmHg O MÁS			
	A06 PRESIÓN REGULABLE			
	B COMPONENTES			
	BOMBA DE VACÍO			
	B01 CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 60 dBA (a 1m.).			
	B02 CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/min.			
	FRASCO RECOLECTOR			
	B03 SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 2 L O MÁS			
	B04 DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO)			
	B05 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.			
	B06 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO			
	C ACCESORIOS			
	C01 UN (01) FRASCO DE REPUESTO.			
	C02 CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO ADULTOS DESCARTABLES.			



HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR
RUC: 10481744020

D-448 LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA

Equipo de laboratorio que realiza el análisis cuantitativo y cualitativo de los elementos formes de la sangre

MEGAS S.A.C.
RUC: 20510322191

MEDLER ALMIRIA CUITO
DNI: 46183709
GERENTE GENERAL

D-88 TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA

Equipo de aspiración por vacío usado en hospitalización y áreas críticas. Incluye los equipos de Aspirador de secreciones de sobremesa y Aspirador de secreciones móviles.

Ing. José Luis Cárdenas Perdomo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 131041

30



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS				
LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL				
		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
C03	CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO PEDIÁTRICO, DESCARTABLES.			
C04	CINCUENTA (50) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS			
C05	CINCUENTA (50) SET DE TUBOS DE SILICONA			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 35 Kw			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
4	DENOMINACION	ASPIRADORA DE SECRECIONES DE SOBREMESA		
A	GENERALES			
A01	DE SOBREMESA PORTÁTIL			
A02	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA			
A03	CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA			
A04	SISTEMA DE VACIO, CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA			
	PRESIÓN NEGATIVA			
A05	RANGO DE PRESIÓN: 0 A 560 mmHg O MÁS			
A06	PRESION REGULABLE			
B	COMPONENTES			
	BOMBA DE VACIO			
B01	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 60 dBA (a 1m.)			
B02	CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/min.			
	FRASCO RECOLECTOR			
B03	SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 2 L O MÁS			
B04	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO)			
B05	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.			
B06	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO			
C	ACCESORIOS			
C01	LIN (Ø1) FRASCO DE REPUESTO.			
C02	CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO ADULTOS, DESCARTABLES.			
C03	CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO PEDIÁTRICO, DESCARTABLES.			
C04	CINCUENTA (50) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS			
C05	CINCUENTA (50) SET DE TUBOS DE SILICONA			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 35 Kw			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
5	DENOMINACION	ASPIRADORA DE SECRECIONES NEONATAL		
A	GENERALES			
A01	DE SOBREMESA PORTÁTIL			
A02	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA			
A03	CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA			
A04	SISTEMA DE VACIO, CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA			
	PRESIÓN NEGATIVA			
A05	RANGO DE PRESIÓN: 0 A 560 mmHg O MÁS			
A06	PRESION REGULABLE			
B	COMPONENTES			
	BOMBA DE VACIO			
B01	CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 60 dBA (a 1m.)			
B02	CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/min.			
	FRASCO RECOLECTOR			
B03	SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 2 L O MÁS			
B04	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO)			
B05	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.			
B06	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO			
C	ACCESORIOS			
C01	LIN (Ø1) FRASCO DE REPUESTO.			
C02	CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO NEONATAL, DESCARTABLES.			
C04	CINCUENTA (50) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS			
C05	CINCUENTA (50) SET DE TUBOS DE SILICONA			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 35 Kw			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
6	DENOMINACION	ASPIRADORA DE SECRECIONES PARA NIÑOS		

AP-1
RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

REN MEGA S.A.C.
RUC: 2881022131
WILYER ALVARO QUITO
170140583709
GERENTE GENERAL



Ing. José Luis Chisva Veramendi
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. 2-16



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

75

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
A	GENERALES			
A01	DE SOBREMESA PORTÁTIL			
A02	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA			
A03	CON FILTRO HIDROFÓBICO O BACTERICIDA			
A04	SISTEMA DE VACÍO CON PISTONES O DIAFRAGMA DE MEMBRANA PRESIÓN NEGATIVA			
A05	RANGO DE PRESIÓN. O A 560 mmHg O MÁS			
A06	PRESIÓN REGULABLE			
B	COMPONENTES			
B01	BOMBA DE VACÍO			
B01	CON BAJO NIVEL DE RUIDO. IGUAL O MENOR A 60 dbA (a 1m.).			
B02	CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 20 L/min.			
	FRASCO RECOLECTOR			
B03	SISTEMA DE UNO O DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 2 L O MÁS			
B04	DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON ESCALA DE MEDIDA INDELEBLE (DE POLISULFONA O POLICARBONATO)	D-68	SALA DE PARTO	de los equipo de
B05	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE			
B06	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO			
C	ACCESORIOS			
C01	UN (01) FRASCO DE REPUESTO.			
C02	CINCUENTA (50) CÁNULAS DE SUCCIÓN TAMAÑO PEDIÁTRICO, DESCARTABLES.			
C04	CINCUENTA (50) FILTROS HIDROFÓBICOS O BACTERICIDAS			
C05	CINCUENTA (50) SET DE TUBOS DE SILICONA			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 35 Kw			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
7	DENOMINACIÓN ASPIRADORA PARA LECHE MATERNA			
A	GENERALES			
A01	SISTEMA DE SUCCIÓN A TRAVÉS DE UNA BOMBA DE BAJA PRESIÓN			
A02	CON CONTROLES DE ENCENDIDO, APAGADO, REGULACION DE INTENSIDAD Y FRECUENCIA DE SUCCIÓN			
A03	PRESIÓN DE SUCCIÓN DE -70 A -250 mmHg O RANGO MAYOR AL SOLICITADO.			
A04	PESO MÁXIMO DEL EQUIPO 3500 GRAMOS			
A05	DIMENSIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO: 120X50X120mm			
A06	FUNCIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO. SUCCIÓN CONTINUA, SUCCIÓN SECUENCIAL			
A07	MEDIANTE PANEL DE CONTROL O PANTALLA			
B	ACCESORIOS			
B01	DOS (02) EMBUDOS DE SUCCIÓN SILICONADO O LIBRE DE BPA. DESMONTABLES PARA FACILITAR DESINFECCIÓN			
B02	DOS (02) TAPAS DE CONEXIÓN A LA BOTELLA O AL EXTRACTOR			
B03	DOS (02) BOTTILLAS COLECTORAS DE TIPO BIBERON (GRADUADAS)			
B04	DOS (02) MANGUERAS DE MATERIAL SILICONADO DE CONEXIÓN A LA BOMBA DE SUCCIÓN.			
B05	CON MALETIN O COCHE PARA TRANSPORTE			
B06	DOS (02) TAPAS DE BOTELLA COLECTORA.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 35 Kw			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
8	DENOMINACIÓN ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR 20 LT			
A	GENERALES			
A01	CONFIGURACION DE MESA O RODABLE			
A02	LA CAPACIDAD DE CAMARA DEBE SER 21 LT.A MAS APROX			
A03	EQUIPO AUTÓNOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES DE AGUA NI DESAGÜE)			
A04	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN AUTOMÁTICO			
A05	DRENAJE PARA PERMITIR LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO.			
A06	PUERTO DE COMUNICACIÓN A COMPUTADORA (MEDIANTE PUERTO USB O RS 232)			
A07	CAMARA Y PUERTA CONSTRUIDOS DE ACERO INOXIDABLE 316L. EQUIVALENTE O MEJOR. CON SISTEMA DE SOPORTE PARA COLOCAR BANDEJAS.			
A08	PUERTA AISLADA HERMÉTICA Y TÉRMICAMENTE			
A09	CON BOMBA DE VACÍO			
	SISTEMA DE SEGURIDAD			
A10	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE PUERTA CON CAMARA A PRESIÓN			
A11	PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO DE LA CAMARA			
A12	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBREPRESIÓN DE CAMARA			
	SISTEMA DE CONTROL			
A13	CONTROLADO POR MICROPROCESADORES			
A14	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL			
A15	DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO			
A16	IMPRESORA DE PAPEL TÉRMICO INTEGRADA PARA REGISTRO DEL PROCESO			
	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN			
A17	TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN: 121°C Y 132°C O 134°C			
A18	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN PRE DETERMINADOS COMO MÍNIMO.			
A19	CON FASE DE PREVACÍO (MEDIANTE BOMBA DE VACÍO INTEGRADO)			

RUC: 1048174402
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

D-68
SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Equipo de aspiración por vacío usado en hospitalización y áreas críticas. Incluye los Aspirador de secreciones de sobremesa y Aspirador de secreciones rodable.

ING. MICA S.A.C.
RUC: 20010322197

REQUER ALANIA QUITO
DNI: 48383709
GERENTE GENERAL

Autore

D-212

Equipo utilizado para la destrucción de gérmenes patógenos mediante la

Ing. José Luis Chisari Veramende
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231631





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN	
A20	CON FASE DE SECADO		EXTERNA	esterilización por método de baja temperatura	
A21	DOS (02) PROGRAMAS DE PRUEBA DE EQUIPO (BOWIE & DICK, Y DE VACÍO)				
A22	PANEL DE VISUALIZACIÓN E INDICADORES DE:				
A23	PRESIÓN DE LA CÁMARA EN PANTALLA DIGITAL Y/O MANÓMETRO				
A24	TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN LA PANTALLA DIGITAL				
A25	BAJO NIVEL DE AGUA				
A26	FASE DEL PROCESO				
A27	PUERTA ABIERTA				
A28	ALARMA DE FALLA Y CÓDIGO DE ERROR DE FALLA				
A28	FIN DEL PROCESO				
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA				
B01	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)				
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIRLO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.				
B03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 2.0 KW				
C	ACCESORIOS				
C01	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA				
C02	TRES (03) BANDEJAS COMO MÍNIMO				
C03	UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO (EMPAQUETADURA, FILTROS, ETC)				
C04	MESA DE ACERO INOXIDABLE ADECUADA PARA ESTERILIZADORES SI CORRESPONDE				
C05	UN (01) DESTILADOR DE AGUA SI CORRESPONDE				
D	OTROS				
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL				
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL				
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.					
9	DENOMINACION	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR 30 L			
A	GENERALES				
A01	CONFIGURACIÓN DE MESA O RODABLE				
A02	LA CAPACIDAD DE CÁMARA DEBE SER 50 LT. A MAS APROX.				
A03	EQUIPO AUTÓNOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES DE AGUA NI DESAGÜE)				
A04	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN AUTOMÁTICO				
A05	DRENAJE PARA PERMITIR LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVOIRIO				
A06	PUERTO DE COMUNICACIÓN A COMPUTADORA (MEDIANTE PUERTO USB O RS 232)				
A07	CÁMARA Y PUERTA CONSTRUIDOS DE ACERO INOXIDABLE 316L. EQUIVALENTE O MEJOR. CON SISTEMA DE SOPORTE PARA COLOCAR BANDEJAS.				
A08	PUERTA AISLADA HERMÉTICA Y TÉRMICAMENTE				
A09	CON BOMBA DE VACÍO				
	SISTEMA DE SEGURIDAD				
A10	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE PUERTA CON CÁMARA A PRESIÓN				
A11	PROTECCIÓN CONTRA SOBRECALENTAMIENTO DE LA CÁMARA				
A12	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBREPRESIÓN DE CÁMARA				
	SISTEMA DE CONTROL				
A13	CONTROLADO POR MICROPROCESADORES				
A14	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL				
A15	DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO				
A16	IMPRESORA DE PAPEL TÉRMICO INTEGRADA PARA REGISTRO DEL PROCESO				
	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN				
A17	TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN: 121°C Y 132°C O 134°C				
A18	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN PRE DETERMINADOS COMO MÍNIMO:				
A18	CON FASE DE PREVACÍO (MEDIANTE BOMBA DE VACÍO INTEGRADO)				
A20	CON FASE DE SECADO				
A21	DOS (02) PROGRAMAS DE PRUEBA DE EQUIPO (BOWIE & DICK, Y DE VACÍO)				
A21	PANEL DE VISUALIZACIÓN E INDICADORES DE:				
A22	PRESIÓN DE LA CÁMARA EN PANTALLA DIGITAL Y/O MANÓMETRO				
A23	TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN LA PANTALLA DIGITAL				
A24	BAJO NIVEL DE AGUA				
A25	FASE DEL PROCESO				
A26	PUERTA ABIERTA				
A27	ALARMA DE FALLA Y CÓDIGO DE ERROR DE FALLA				
A28	FIN DEL PROCESO				
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA				
B01	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)				
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIRLO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.				
B03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 3.50 KW				
C	ACCESORIOS				
C01	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA				
C02	TRES (03) BANDEJAS COMO MÍNIMO				
C03	UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO (EMPAQUETADURA, FILTROS, ETC)				
C04	MESA DE ACERO INOXIDABLE ADECUADA PARA ESTERILIZADORES SI CORRESPONDE				
C05	UN (01) DESTILADOR DE AGUA SI CORRESPONDE				
D	OTROS				
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL				
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL				
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.					
DENOMINACION	BALANZA DE PRECISIÓN 2 KG.				
A	GENERALES				
A01	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN LCD				
A02	LECTURA DE MEDIDA EN GRAMOS				
A03	DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO.				
A04	SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.				
A05	PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS.				



RUC: 10481744020
HUGO NOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

LEN MEGA S.A.C.
RUC: 20610322191
MEYER ALANIA QUITO
CNI: 46333709
GERENTE GENERAL

Ing. José Luis Chiguana Arce
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 17631



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
A06	INTERFASE RS232.	D-402	MEZCLAS INTRAVENOSAS	laboratorio diseñado para medir pequeñas masas, en un principio de un rango menor del miligramo. Incluye la balanza analítica y la balanza analítica de presión.
	PARAMETROS			
A07	CAPACIDAD MAXIMA DE MEDIDA HASTA 2 KG.			
A08	RESOLUCION MENOR O IGUAL A 01 GRAMOS.			
A09	LINEALIDAD MENOR O IGUAL A ± 1 GRAMOS.			
A10	DERIVA DE TEMPERATURA NO MAYOR A 2PPM/°C EN EL INTERVALO DE 10 A 30°C.			
B	COMPONENTES			
B01	PESA DE AJUSTE PARA CALIBRACION EXTERNA.			
C	ACCESORIOS			
C01	FUNDA PROTECTORA			
C02	CABLE DE INTERFASE RS232 Y PROGRAMA DE COMUNICACION			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
D01	FUNCIONAMIENTO CON BATERIA RECARGABLE Y/O ADAPTADOR DE RED DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	POTENCIA ELÉCTRICA 12 W			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	BALANZAS DIGITAL ADULTO CON TALLIMETRO DE PIE	D-325	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	Equipo de alta precisión utilizado para medir la talla y peso corporal de un paciente adulto y/o pediátrico.
A	GENERALES			
A01	BASE SÓLIDA Y ESTABLE			
A02	LECTURA DIGITAL DE PESO EN KILOGRAMOS Y/O GRAMOS			
A03	TALLIMETRO CON LECTURA EN CENTÍMETROS			
A04	SISTEMA DE CALIBRACION AUTOMÁTICA			
A05	SUPERFICIE DE PESAJE			
A06	TIPO PLATAFORMA CON COBERTOR			
A07	PARAMETROS DE MEDICION			
A08	PESO: DE 0 KG. A 160 KG. O MÁS			
A09	PRECISIÓN MENOR O IGUAL A 100 GR.			
A10	TALLA: DE 80cm O MENOS A 190cm. O MÁS.			
B	COMPONENTES			
B01	PESA DE AJUSTE PARA CALIBRACION EXTERNA.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008) Y/O BATERIA RECARGABLE INCLUIDO CARGADOR			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 12 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICO			
A	GENERALES			
A01	BASE SÓLIDA Y ESTABLE			
A02	LECTURA DIGITAL DE PESO EN KILOGRAMOS Y/O GRAMOS			
A03	TALLIMETRO CON LECTURA EN CENTÍMETROS.			
A04	SUPERFICIE DE PESAJE			
A05	PLATILLO PLANO			
A06	PARAMETROS DE MEDICION			
A07	PESO: DE 0 A 80 KG. O MÁS			
A08	PRECISIÓN MENOR O IGUAL A 100 GR.			
A09	TALLA: DE 60cm O MENOS A 150cm. O MÁS.			
B	COMPONENTES			
B01	PESA DE AJUSTE PARA CALIBRACION EXTERNA.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008) Y/O BATERIA RECARGABLE INCLUIDO CARGADOR			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 12 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	D-326	TRIAGE	Equipo de alta precisión utilizado para medir la talla y peso corporal de un paciente pediátrico y/o neonatal.
A	GENERALES			
A01	BALANZA ELECTRÓNICA CON PANTALLA DIGITAL PARA LECTURA DEL PESO DE RECIEN NACIDOS.			
B	COMPONENTES			
B01	BASE DEL EQUIPO SÓLIDA Y ESTABLE CON AJUSTE DE NIVEL EN LAS PATAS			
B02	SUPERFICIE DE PESAJE FABRICADA EN MATERIAL SINTÉTICO, SUAVE Y RESISTENTE, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.			
B03	CON BORDES CONTORNADOS PARA EVITAR EL VUELCO DEL PACIENTE			
B04	LECTURA DEL PESO DEL RECIEN NACIDO EXPRESADA EN HILOS Y EN GRAMOS			
B05	CON RANGO DE PESAJE DE 0 A 10 KG O MÁS.			
B06	RESOLUCION DE 5 GRAMOS COMO MÍNIMO Y EXACTITUD HASTA DE 5 GRAMOS.			
B07	DISEÑADO PARA AJUSTE Y CALIBRACION AUTOMÁTICA (TARA).			
B08	SISTEMA PARA MEDIR TALLA DEL NEONATO ACOPLADO A LA BALANZA. - INFANTOMETRO			
B09	TALLA EXPRESADA EN CENTÍMETROS			
C	COMPONENTES			
C01	PESA DE AJUSTE PARA CALIBRACION EXTERNA.			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008) Y/O CON BATERIAS/PILAS.			



HFA
RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS QUINTANA VERGARA
INGENIERO CIVIL
RUC: 07231039
[Signature]
WALTER ALANIA QUITO
DIRE: 46383709
GERENTE GENERAL

[Signature]
[Signature]



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 12 W			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
20	DENOMINACION CAMA PARA TRABAJO DE PARTO			
	A GENERALES			
A01	ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.			
A02	PINTURA EN EPOXI DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA O SIMILAR			
A03	CAMA CON SOMIER DIVIDIDO EN CUATRO CUERPOS ARTICULADOS.			
A04	LECHO FABRICADO EN MATERIAL IGNI-FUGO			
A05	LA ARTICULACIÓN DEL RESPALDO Y LAS EXTREMIDADES SE REALIZAN MEDIANTE HUSILLOS UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR (PIECERO)			
A06	BARANDAS DE SEGURIDAD DE DOBLE SECCIÓN EN POLÍMERO DE ALTO IMPACTO O SIMILAR CON ZONA DE AGARRE.			
A07	AL MENOS DOS SOPORTES PARA PORTA SUERO			
A08	CABECERO Y PIECERO EN POLÍMERO O MATERIAL SIMILAR			
A09	RUEDAS DE POLIURETANO O SIMILAR DE 5" APROXIMADAMENTE CON SISTEMA DE FRENOS			
A10	CAPACIDAD DE CARGA: 150kg O MAS			
A11	DIMENSIONES APROXIMADAS:			
	LARGO: 2000 mm			
	ANCHO: 900 mm			
	ALTURA AL SOMIER: 500 mm			
	B ACCESORIOS			
B01	UN COLCHÓN PARA LA CAMA, FABRICADO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD (MÍNIMO 18 KG/M3), RESISTENTE A LA DEFORMACIÓN PARA USO FRECUENTE E INDEFORMABLE DE 5" DE ESPESOR O MAS, FORRADA EN TELA DE CALIDAD EXTRA O MATERIAL SINTÉTICO EQUIVALENTE, RESISTENTE AL USO CONTINUO A RALLADURAS Y QUÍMICOS DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN AL USO CONTINUO A RALLADURAS Y QUÍMICOS DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.	M-161	SALA DE DILATACIÓN	Cama utilizada para labor previa al momento del parto.
B02	ATRIL PORTASUERO			
	C OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
69	DENOMINACION MONITOR FETAL			
21	DENOMINACION CARDIOTOCOGRAFO			
	DENOMINACION MONITOR FETAL (CARDIOTOCOGRAFO)			
	A GENERALES			
A01	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN LCD o TFT DE 5.5" ó MAS			
A02	CON CONEXIONES PARA TRANSDUCTORES INDEPENDIENTES			
A03	PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL POR AUTO CORRELACION O INTERMODULACION DE CANALES			
A04	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y TENDENCIAS			
A05	PUERTO O INTERFACE PARA TRANSFERENCIA DE DATOS A COMPUTADORA			
A06	CAPACIDAD DE REALIZAR MONITOREO GEMELAR GENERAL			
	B MONITOREO			
	VISUALIZACIÓN DE VALORES NUMÉRICOS O GRÁFICOS DE LA ACTIVIDAD UTERINA			
B01	FRECUENCIA CARDIACA FETAL			
B02	INDICADOR DE CALIDAD DE SEÑAL			
B03	ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES			
	REGISTRADOR			
B04	IMPRESIÓN POR ARREGLO TÉRMICO CON PAPEL TERMOSENSIBLE			
B05	QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL (02 CANALES) Y ACTIVIDAD UTERINA (01 CANAL) COMO MÍNIMO			
	FRECUENCIA CARDIACA			
B06	RANGO DE 50 A 210 BPM			
	MODO ULTRASONICO			
B07	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO DE AL MENOS 7 CRISTALES			
B08	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 0.9-2 MHz INCLUSIVE			
B09	POTENCIA PROMEDIO EMITIDA (ISATA) MENOR ó IGUAL A 10 mW/cm ²			
	MODO DE ACTIVIDAD UTERINA			
B10	UN (01) TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINAS IMPERMEABLE			
B11	RANGO: 0 A 100 UNIDADES O MAS			
B12	AJUSTE AUTOMÁTICO DE REFERENCIA A CERO			
	C ACCESORIOS			
C01	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO ADICIONAL			
C02	ESTIMULADOR VIBRO-ACUSTICO			
C03	COCHE MÓVIL DE FABRICA			
C04	PULSADOR DE SEÑALIZACIÓN DE MOVIMIENTO			
C05	CINCO (05) JUEGOS DE CORREAS DE SUJECIÓN DE TRANSDUCTORES			
C06	CINCO (05) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250ml ó MAS			
C07	DIEZ (10) PAQUETES DE PAPEL PARA IMPRESIÓN			
C08	BATERIA INCORPORADA			
	D REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D03	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE RANGO COMPLETO: 100V - 240V +/- 10% 50-60 HZ, POTENCIA 70VA / 35W			
	E OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
22	DENOMINACION CENTRIFUGA ANALÓGICA PARA 06 TUBOS			
	A GENERALES			
A01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR			
A02	SISTEMA DE BLOQUEO DE LA TAPA DEL EQUIPO DURANTE SU USO.			
A03	VELOCIDAD DEL ROTOR A 4000 RPM COMO MÍNIMO.			
A04	TIEMPO SELECCIONABLE DE 01 MINUTO A 99 MINUTOS.			



RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

MEGA S.A.C.
RUC: 2061932219

MEGLEN ALANIA QUITO
C.I. 46983709
GERENTE GENERAL

[Signature]
Ing. José Luis Chuyari
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231631

D-15
SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
Equipo que permite la monitorización de forma continua de los latidos del corazón del feto y las contracciones del útero de la madre. Incluye Monitor Fetal y Monitor Fetal Gemelar.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

35

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS				
LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL				
		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
A05	INDICADOR ELECTRÓNICO DIGITAL DE VELOCIDAD Y TIEMPO.	D-268	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	partículas, componentes de la sangre o para separar macromoléculas como las proteínas o ácidos nucleicos, utilizado en el laboratorio de establecimientos de salud y laboratorios de zoonosis hacinadas.
A06	NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 65 DB.			
A07	PROTECCIÓN ANTE DESBALANCE.			
A08	ROTOR ANSULO FIJO CON CAPACIDAD MINIMA DE 6 TUBOS DE 15 ML O MENORES.			
A09	VISUALIZACIÓN DIGITAL DE VELOCIDAD Y TIEMPO			
B	ACCESORIOS			
B01	ROTOR ANSULO FIJO CON CAPACIDAD MINIMA DE 6 TUBOS.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C03	POTENCIA CONSUMO 25 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
23	DENOMINACION	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS		
A	GENERALES			
A01	CENTRIFUGA LIBRE DE MANTENIMIENTO, MOTOR POR INDUCCIÓN			
A02	MÁXIMA VELOCIDAD ALCANZABLE 6900 RPM			
A03	MÁXIMO VOLUMEN 4 X 100 ML			
A04	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON PANTALLA LCD DISPLAY			
A05	SEGURO DE TAPA CONTROLADO POR MOTOR ELECTROMECANICO			
A06	IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DEL ROTOR CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRE VELOCIDAD			
A07	IDENTIFICACIÓN DE DESBALANCE Y APAGADO			
A08	CAPACIDAD DE ADAPTARSE CON UNA GRAN CAPACIDAD DE ROTORES Y ACCESORIOS			
A09	SEÑAL AUDIBLE AL FINAL DE CADA			
A10	BAJO NIVEL DE RUIDO DEBAJO DE 60 DBA A LA MÁXIMA VELOCIDAD			
A11	FABRICADO DE ACUERDO A REGULACIONES DE SEGURIDAD, IEC 61010			
A12	PERMANENTE INDICACIÓN DE LOS VALORES PRESETEADOS Y ACTUALES EN PANTALLAS INDEPENDIENTES			
A13	SELECCIÓN DE VELOCIDAD EN RPM Y FUERZA G CON INCREMENTOS DE 10			
A14	10 ACELERACIONES Y 10 DESACELERACIONES CON MEMORIA DE 80 CORRIDAS			
A15	TIEMPO DE CENTRIFUGACIÓN NETO QUE DESCUENTE DESDE QUE SE ALCANZA LA VELOCIDAD CONFIGURADA			
A16	ACCESO DIRECTO A LOS PARÁMETROS, NO A TRAVÉS DE PROGRAMA			
A17	PRESELECCIÓN DE TIEMPO DE CORRIDA DESDE 10 SEGUNDOS HASTA 99H 59 MINUTOS O CONTINUO			
A18	TECLA PARA CORRIDAS CORTA			
A19	ACCESORIOS INCLUIDOS:			
A20	ROTOR OSCILANTE PARA 4 BUCKETS CON TAPA, MÁXIMA VELOCIDAD DE ROTOR 5000 RPM RCF 3885 X G			
A21	UN JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA 26 TUBOS DE 13 X 75/100 (5/7ML)			
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
B01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
B03	POTENCIA CONSUMO 25 W			
C	OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
24	DENOMINACION	COCHE DE PARO EQUIPADO		
A	GENERALES			
A01	FABRICADO CON POLIMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE			
A02	SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR CON CAPACIDAD DE GIRO.			
A03	DIMENSIONES DE LA UNIDAD RODABLE (+/-15cm): ALTURA: 100cm, ANCHO: 80 CM, PROFUNDIDAD: 60 CM.			
A04	CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, DE FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES.			
A05	FACIL DE TRASLADAR			
A06	PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE TUERCA O SIMILAR			
A07	PORTA BALON DE OXIGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM Y MANOMETRO DE 0 A 3000 PSI			
A08	PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES, TABLA PARA MASAJE CARDIACO, RESUCITADOR MANUAL ADULTO			
	RESUCITADOR MANUAL ADULTO			
A09	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR 1200 ML.			
A10	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICAS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.			
A11	VALVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL CON VALVULA PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.			
A12	ACUMULADOR DE OXIGENO TIPO CORRUGADO O BOLSA, INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO			
	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO			
A13	BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 450ML Y MENOR O IGUAL A 1000ML.			
A14	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE			
A15	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA RELIEF Y VALVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE			
A16	ACUMULADOR DE OXIGENO, INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERIAL PLASTICO PARA EL EQUIPO			
	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL			
A17	BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 450ML APROX			
A18	TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PREMATUROS Y NIÑO DE TÉRMINO, CON BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.			
A19	VALVULA DE PACIENTE, VALVULA DE PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.			
A20	ACUMULADOR DE OXIGENO TIPO CORRUGADO O BOLSA INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO			



LEON MEGA S.A.C.
RUC: 20610322191
MELLEN ALANNA QUITO
RUC: 20610322191

RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

Ing. José Luis Chibori
RUC: 20610322191



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
	ASPIRADOR DE SECRECIONES			
A21	PORTÁTIL CAPAZ DE TRABAJAR A ALTURAS MAYORES DE 3000MSNM	D-109	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	para la atención inmediata de pacientes que sufren algún tipo de emergencia
A22	INDICADOR DE PRESION NEGATIVA (VACUOMETRO)			
A23	CON FILTRO BACTERICIDA/HIDROFOBICO			
A24	BAJO NIVEL DE RUIDO, MENOR A 60 DBA A 01 METRO DE DISTANCIA.			
A25	PRESION DE VACIO REGULABLE HASTA 470 mmHg O MAYOR CAPACIDAD DE SUCCION NO MENOR A 20 LTS/MIN			
A26	FRASCO DE POLYCARBONATO O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 1LT O MAYOR. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CON ESCALA DE MEDIDA EN ALTO RELIEVE Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO.			
A27	ACCESORIOS: CON UN (01) FRASCO DE REPUESTO, CINCO CANULAS DE SUCCION ADULTO, CINCO (05) CANULAS DE SUCCION PEDIATRICAS, CINCO (05) CANULAS DE SUCCION O CANULAS DE SUCCION DESCARTABLES, CINCUENTA (50) PARA ADULTO, CINCUENTA (50) PEDIATRIICO Y CINCUENTA (50) NEONATALES.			
A28	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
A29	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA			
A30	INSTRUMENTO RIGIDO PARA VISUALIZAR DIRECTAMENTE LA LARINGE, QUE PERMITA REALIZAR INTUBACION ENDOTRAQUEAL PARA ADMINISTRAR ANESTESICOS INHALATORIOS Y OXIGENO.			
A31	MANGO ERGONOMICO METALICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE CON DISPOSITIVO MECANICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS.			
A32	MANGO DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON PILA(S) O BATERIA(S) RECARGABLES			
A33	SISTEMA DE ILUMINACION CON LAMPARA DE XENON (2.5V O 3.5V) O LED, PARA LUZ A TRAVES DE FIBRA OPTICA			
A34	PACIENTE ADULTO, (03) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (N° 3.4.5) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (N° 3.4) DE ACERO INOXIDABLE, PACIENTE PEDIATRIICO, (02) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (N° 1.2) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (N° 1.2), PACIENTE NEONATO, (01) HOJA CURVA TIPO MACINTOSH (N° 0) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (N° 0.00), DE ACERO INOXIDABLE. LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVES. CONTAR CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA, QUE SEAN FACILES DE DESMONTAR Y MONTAR.			
A35	SISTEMA CARGADOR (220-240 VAC, 60HZ) DE PILA(S) O BATERIA(S), INTERNO O EXTERNO AL EQUIPO. BALON DE OXIGENO CON REGULADOR DE PRESION			
	B ACCESORIOS			
B01	BALON DE ALUMINIO, TIPO "E", CON VALVULA TIPO CGA-870 (PIN INDEX)			
B02	REGULADOR DE PRESION CON MANOMETRO Y FLUJOMETRO (HASTA 15 LPM O MAYOR)			
B03	SEIS (06) TUBOS OROFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRIICOS Y NEONATAL			
B04	SEIS (06) TUBOS NASOFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUIA, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRIICOS Y NEONATAL			
B05	UNA (01) PINZA MAGUIL			
	C REQUERIMIENTO ENERGIA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 2.0 KW.			
	D OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
25	DENOMINACION CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL 271 L			
	A GENERALES			
A01	MODELO HORIZONTAL	D-430	CADENA DE FRIO	Congeladora para vacuna horizontal.
A02	PARA LA CONGELACION DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS (-15°C A -28°C)			
A03	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA CÁMARA PARA CONGELACION DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS DEBE SER IGUAL O APROXIMADAMENTE A 271 LITROS			
A04	AISLAMIENTO DE URETANO O POLIURETANO O CICLOPENTANO O POLIETILENO O MATERIAL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE (ORIGINAL DE FABRICA)			
A05	GAS REFRIGERANTE LIBRE DE CFC			
A06	FRIGORIFICA (-15°C A -25°C O -18°C A -28°C) EN LA CÁMARA (EN CASO DE CORTE DE ENERGIA) RAFIA CONGELACION DE VACUNAS Y PAQUETES FRIOS: A 43°C DEBE SER MAYOR O IGUAL A 02 HOJAS 25 MINUTOS			
A07	PUERTA CON SEGURO			
A08	VISUALIZACION DIGITAL DE LA TEMPERATURA DE LA CÁMARA INTERIOR			
A09	CON CÓDIGO PQS			
	B ACCESORIOS			
B01	CANASTILLAS ESPECIALES PARA VACUNAS QUE GARANTICEN EL ALMACENAMIENTO DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE LA CÁMARA DE LA CÁMARA DE CONGELACION DEL EQUIPO			
B02	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO			
	C REQUERIMIENTO DE ENERGIA:			
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 220 W.			
	D OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
26	DENOMINACION CONTADOR DIGITAL HEMATOLOGICO DE CELULAS			
	A GENERALES			
A01	DISEÑADO PARA EL CÁLCULO Y RECuento DE CELULAS EN ANALISIS DE SANGRE (LEUCOCITOS, RETICULOCITOS, ERITROCITOS).	D-235	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	Equipo utilizado en laboratorio para contar células sanguíneas, bacterias, células procariotas y partículas virales
A02	DE SOBREMESA			
A03	CON ELECCION DEL IDIOMA EN ESPAÑOL			
A04	QUE PERMITA RESETEAR LOS VALORES PARA UNA NUEVA CUENTA			
A05	CON PANTALLA DIGITAL			
A06	CON VISUALIZACION DE DATOS PARCIALES Y TOTALES.			
A07	CON TECLADO			
A08	QUE PERMITA CORREGIR EL ÚLTIMO DATO INTRODUCIDO.			
A09	CON ELECCION DEL LÍMITE DE DETECCION ENTRE 100 Y 1000 EN INCREMENTOS DE 100.			
A10	CON AVISO AL ALCANZAR EL LÍMITE DE DETECCION O CONTEO.			
A11	CON COMUNICACION RS 232 O USB. PARA PERMITIR EL TRASPASO DE LOS RESULTADOS A LA PC.			
A12	INCLUYE SOFTWARE PARA PODER DESCARGAR TOS DATOS.			
	B ACCESORIO			
B01	UNA (01) IMPRESORA.			
B02	DOS (02) ROLLOS DE PAPEL PARA LA IMPRESORA.			
	C REQUERIMIENTO DE ENERGIA:			

MEGA S.A.C.
RUC: 2044322181

AGUIR ALANIA QUITO
C.N.I. 46383709
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
RUC: 10481741020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR



[Handwritten signature]
Ing. Jos. Luis Chauhan Ceramendez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231531

75



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 176-2008) O BATERÍA RECARGABLE			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 100V-240V-, 50/60Hz, < 150 VA o < 120 kW.			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
27	DENOMINACION			
	A			
	A01			
	A02			
	A03			
	A04			
	A05			
	B			
	B01			
	B02			
	C			
	C01			
	C02			
	C03			
	D			
	D01			
	D02			
28	DENOMINACION			
	A			
	A01			
	A02			
	A03			
	A04			
	A05			
	A06			
	A07			
	A08			
	A09			
	B			
	B01			
	B02			
	C			
	C01			
	C02			
	C03			
	C04			
	C05			
	D			
	D01			
	D02			
	D03			
	D04			
	D05			
	D06			
	D07			
	D08			
	D09			
	D10			
	D11			
	D12			
	D13			
	D14			
	E			
	E01			
	E02			
	E03			
	F			
	F01			
	F02			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
29	DENOMINACION			
	A			

I. B. N. MEGA S.A.C.
RUC: 20610822191

MICOLA ALAMBA QUITO
TEL: 46383789
GERENTE GENERAL

M-85

D-350

D-350

RUC: 10461744020
HUGO INOCENCIO HJAMAN
EVALUADOR

Ing. José Luis Chisqui Veramende
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 23162





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

82

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS							
LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL							
		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN			
A01	PORTATIL, PESO LIVIANO, NO MAYOR A 3.5KG	D-373	SALA DE MEDICINA	Equipo usado en áreas críticas que restablece el ritmo cardíaco normal por medio de una descarga eléctrica de alto voltaje. Incluye los equipo: Desfibrilador Externo Automático y el Desfibrilador con Monitor y Paletas.			
A02	CON SISTEMA DE DESCARGA AUTOMÁTICA A TRAVÉS DE ELECTRODOS DE ADHERENCIA (MANOS LIBRES)						
A03	CON SISTEMA DE ANÁLISIS AUTOMÁTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE UN RITMO DESFIBRILABLE						
A04	TIEMPO DE ANÁLISIS NO MAYOR A 12 SEGUNDOS						
A05	CON SISTEMA DE INSTRUCCIONES DE VOZ EN IDIOMA ESPAÑOL COMO MÍNIMO						
A06	PARA USO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS						
A07	ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD HASTA 150 J. OUL O MAS						
A08	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 12 SEGUNDOS A MÁXIMA ENERGÍA						
B	COMPONENTES						
B01	ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN						
B01	MEMORIA INTERNA O EXTERNA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EVENTOS						
B02	ALERTAS Y SEGURIDAD						
B02	CON CAPACIDAD DE REALIZAR EN FORMA AUTOMÁTICA AUTOVERIFICACIONES QUE ASEGUREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO						
B03	INDICADOR VISUAL Y/O AUDIBLE DE ESTADO DEL EQUIPO						
C	ACCESORIOS						
C01	BOLSA O MALETÍN DE TRANSPORTE						
C02	INSUMOS / CONSUMIBLES						
C02	02 PARES DE ELECTRODOS DE ADHERENCIA ADULTO, DESECHABLES, CON CABLE DE CONEXIÓN AL EQUIPO.						
C03	02 PARES DE ELECTRODOS DE ADHERENCIA PEDIÁTRICO, DESECHABLES, CON CABLE DE CONEXIÓN AL EQUIPO, EN CASO SE NECESITE						
D	REQUERIMIENTO ENERGÍA						
D01	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)						
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.						
D03	BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD PARA 180 DESCARGAS COMO MÍNIMO						
E03	POTENCIA ELÉCTRICA < 120 kW.						
E	OTROS						
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL						
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL						
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.							
30	DENOMINACION				DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO		
A	GENERALES						
A01	EQUIPO DE SOBREMESA						
A02	ESTRUCTURA ELABORADA EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA						
A03	CUBIERTA EXTERIOR SIN JUNTAS PARA FACILITAR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN						
A04	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 27 Y 32 KHz O RANGO MAYOR						
A05	BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO						
A06	CONTROL DE AJUSTE DE NIVEL DE POTENCIA, SELECTOR DE POTENCIA DE HASTA DIEZ(10) NIVELES O MAS.						
A07	VALVULA REGULADORA DE AGUA, CONTROLA EL FLUJO DE AGUA DE HASTA 40 ml POR MINUTO O MAS.						
A08	FILTRO DE AGUA						
A09	PESO NO MAYOR DE 4.5 KG.						
A10	SOPORTE PARA PIEZA DE MANO.						
B	COMPONENTES						
B01	PIEZA DE MANO AUTOCLAVABLE, DE CERÁMICO PIEZOELECTRICO, CON DISPOSITIVO PARA SUJETAR LAS PUNTAS DE TRATAMIENTO REMOVIBLE.						
B02	PEDAL DE CONTROL						
B03	DEPOSITO DE AGUA O SOLUCIONES.						
C	ADITAMENTOS						
C01	LLAVE O HERRAMIENTA PARA CAMBIAR LAS PUNTAS.						
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA						
D01	220 V/60 Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)						
E	ACCESORIOS FUNGIBLES						
E01	DOS (02) PUNTAS ANATÓMICAS PARA TRATAMIENTO DE SARRO EN ESPACIOS INTERDENTARIOS						
E02	DOS (02) PUNTAS ANATÓMICAS PARA TRATAMIENTO DE SARRO EN CARAS LIBRES						
E03	DOS (02) PUNTAS ANATÓMICAS PARA TRATAMIENTO DE PIGMENTOS						
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OPCIONALES							
E01	PIEZA DE MANO DESMONTABLE CON LUZ LED INTEGRADA						
E02	BOMBA PARA IRRIGACIÓN DE LÍQUIDO						
DENOMINACION	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA						
A	GENERAL						
A01	EQUIPO PORTATIL, MODELO DE SOBREMESA						
A02	SOPORTE ó RECEPTÁCULO PARA EL TRANSDUCTOR						
A03	ASA DE TRANSPORTE INTEGRADO AL EQUIPO						
A04	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL LCD						
A05	CONTROLES DE VOLUMEN VARIABLE Y ENCENDIDO/APAGADO						
A06	SALIDA DE AUDIO PARA AURICULAR O AUDÍFONO						
A07	APAGADO AUTOMÁTICO CUANDO NO ESTÁ EN USO						
A08	INDICADOR DE BATERÍA BAJA (EN PANTALLA)						
A09	PESO NO MAYOR DE 2.5 Kg (INCLUIDA BATERÍA)						
B	COMPONENTES						
B01	DETECTOR						
B01	AUTOCORRELACION MULTIPUNTO EN TIEMPO REAL PARA FRECUENCIA CARDÍACA						
B02	RANGO DE FRECUENCIA CARDÍACA : 60 bpm ó MENOS A 210 bpm ó MAS.						
B03	VISUALIZADOR DE FRECUENCIA CARDÍACA						
MODO ULTRASONICO							
B04	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO A PRUEBA DE AGUA						
B05	FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 2 Y 3 MHz INCLUSIVE.						
B06	POTENCIA DE SALIDA DE 10mW/cm2 ó MENOR						
C	ACCESORIOS						
C01	UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO ADICIONAL						
C02	CINCO (05) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250ml						



1.884.11263 S.A.C.
RUC: 20610322701
WILSON ALVARO QUITO
DNI: 48293709
GERENTE GENERAL

RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

Ing. José Luis Chuy Perumende
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231634

D 96
SALA DE DILATACIÓN
El Doppler de ultrasonido de mano portátil es usado para detectar los latidos de un feto durante los cuidados prenatales. Utiliza el efecto Doppler para proporcionar una simulación audible de latidos.



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
C03	UN (01) AURICULAR O AUDIFONO			
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA			
D01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIRLO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM. O CARGADOR DE BATERIA INTEGRADO EN EL EQUIPO (NO EXTERNO)			
D03	AUTONOMIA MINIMA DE LA BATERIA RECARGABLE: 05 HORAS			
D04	POTENCIA ELÉCTRICA 100V- 240V, 50/60 Hz, 2 W.			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
35	DENOMINACION	DOPPLER FETAL		
37	DENOMINACION	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL		
	DENOMINACION	EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL		
A	GENERAL			
A01	EQUIPO PORTATIL			
A02	UN (01) TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO FRECUENCIA ENTRE 2 Y 3 MHZ			
A03	SOPORTE O RECEPTACULO PARA EL TRANSDUCTOR			
A04	VISUALIZACION EN PANTALLA LCD DE LA FRECUENCIA CARDIACA			
A05	PARLANTE INCLUIDO CON VOLUMEN AJUSTABLE Y SALIDA PARA AUDIFONOS			
A06	INDICADOR DE BATERIA BAJA			
A07	RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA DE 60 LPM O MENOS A 180 LPM O MAS			
A08	DIMENSION Y PESO: 12.9CM LARGO X 8.3CM ANCHO X 3CM PROFUNDIDAD.			
B	ACCESORIOS			
B01	UN (01) ESTUCHE			
B02	UN (01) JUEGO DE AUDIFONOS (TIPO VINCHA)			
B03	DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 mL O EQUIVALENTE C			
B04	CARGADOR DE BATERIAS (8.6 V) HASTA 6 HORAS DE USO CONTINUO			
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA			
D01	POTENCIA DE SALIDA: 7.9 MW			
36	DENOMINACION	ELECTROCARDIOGRAFO		
A	GENERAL			
A01	PORTATIL, COMPACTO			
A02	DE 03 CANALES O MAS			
A03	PANEL DIGITAL DE CONFIGURACION, CON PANTALLA LCD O EQUIVALENTE PARA VISUALIZAR MENSAJES Y CONFIGURACION (EN IDIOMA ESPAÑOL)			
A04	12 DERIVACIONES (CABLE ECG 10 HILOS)			
A05	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO			
A06	CAPACIDAD PARA PAPEL DE 63 mm DE ANCHO O MAS			
A07	SELECCION DE VELOCIDAD 25, 50 mm/s			
A08	SELECCION DE AMPLITUD (GANANCIA, SENSIBILIDAD)			
A09	SELECCION DE MODO MANUAL Y AUTOMATICO			
A10	FILTROS PARA EVITAR INTERFERENCIAS			
A11	CON ANALISIS DE ONDA ECG			
A12	INTERFACE CON CAPACIDAD PARA TRANSMITIR DATOS Y SEÑALES			
A13	CUMPLIMIENTO DE UNA O MAS NORMAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD (IEC, CE, UL, CF u OTRAS)			
A14	SISTEMA DE DETECCION DE MALA COEXION DE CUALQUIER ELECTRODO			
A15	ALMACENAMIENTO INTERNO MINIMO DE 40 ESTUDIOS O ALMACENAMIENTO MEDIANTE TARJETA DE MEMORIA EXTERNA MINIMO DE 200 ESTUDIOS			
A16	MEDICIONES AUTOMÁTICAS DE AMPLITUD DE ONDAS Y DE LOS INTERVALOS DE ECG			
A17	PROGRAMA INTERNO PARA MANEJO DE DATOS Y ARCHIVO DE ECG DE LOS PACIENTES			
B	ACCESORIOS			
B01	02 CABLES ECG PARA 12 DERIVACIONES (10 HILOS)			
B02	06 ELECTRODOS TIPO CHUPON ADULTO			
B03	06 ELECTRODOS TIPO CHUPON O CLIP PEDIATRICOS			
B04	04 ELECTRODOS TIPO PINZA ADULTOS			
B05	04 ELECTRODOS TIPO PINZA PEDIATRICOS o 04 CORREAS ADHESIVAS CON PLAQUETAS			
B06	01 CABLE DE TOMA A TIERRA EXTERNO			
B07	05 FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR			
B08	10 ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBE CUMPLIRLO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C03	BATERIA RECARGABLE INCORPORADA			
C04	POTENCIA ELÉCTRICA 100- 240 VAC, 50 / 60 Hz, 1.0- 0.5 A, 60 W.			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
38	DENOMINACION	EQUIPO NEBULIZADOR		
A	GENERALES			
A01	EQUIPO DE MESA			
A02	CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS.			
A03	DIMENSION DE PARTICULAS NEBULIZADAS MENOR O IGUAL A 5 MICROMETROS.			
B	ACCESORIOS			
B01	DOS (02) CAMARAS O FRASCOS DE NEBULIZACION REUSABLES.			
B02	DOS (02) TUBOS REUSABLES (CORRUGADOS O LISOS).			
B03	DOS (02) MASCARAS DE INHALACION DE DIFERENTES TAMAÑOS, PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS.			
B04	VEINTE (20) PIEZAS DE BOCA COMO MINIMO.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIRLO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
C02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 50 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			



RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

ING. MEGA S.A.C.
RUC: 2061322004
INGENIERO EN SISTEMAS
DNI: 70023709
GERENTE GENERAL

Dulce
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Equipo que capta y amplía la actividad eléctrica del corazón a través de electrodos.
Chery
Ing. José Luis Chiyari Velazquez
INGENIERO EN SISTEMAS
Reg. CIP: 231731



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 120 W.			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
39	DENOMINACION EQUIPO NEBULIZADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL			
A	GENERALES			
A01	EQUIPO PORTÁTIL			
A02	CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS.			
A03	DIMENSION DE PARTÍCULAS NEBULIZADAS MENOR O IGUAL A 5 MICROMETROS.			
B	ACCESORIOS			
B01	DOS (02) CAMARAS O FRASCOS DE NEBULIZACIÓN REUSABLES.			
B02	DOS (02) TUBOS REUSABLES (CORRUGADOS O LISOS).			
B03	DOS (02) MASCARAS DE INHALACIÓN DE DIFERENTES TAMAÑOS, PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.			
B04	VEINTE (20) PIEZAS DE BOCA COMO MÍNIMO.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C02	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 120 W.			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
40	DENOMINACION ESPECTROFOTOMETRO			
A	GENERALES			
A01	APTO PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES MODOS DE OPERACIÓN: FOTOMETRICO, ANALISIS DE MULTIPLES LONGITUDES DE ONDA, COMO MÍNIMO			
A02	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DIGITAL			
A03	INTERFASE DE COMUNICACIÓN RS232 O PUERTO USB			
	CONTROL			
A04	CALIBRACION AUTOMÁTICA			
A05	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO			
A06	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA			
	PARAMETROS			
A08	RANGO DE LONGITUD DE ONDA: DESDE 200nm O MENOR A 800nm O MAYOR			
A09	PRECISION DE LONGITUD DE ONDA: ±1.0nm O MENOR			
A10	ANCHO DE BANDA ESPECTRAL: 6nm O MENOR			
B	COMPONENTES			
B01	IMPRESORA INCORPORADA			
B02	SISTEMA DE ASPIRACION DE MUESTRA (CUBETA DE FLUJO, BOMBA DE ASPIRACION, FRASCO DE RESIDUOS, TUBOS, CONECTORES, ETC.)			
	ACCESORIOS			
C01	DOS (02) CUBETAS CUADRADAS DE CUARZO DE 1 CM DE PASO DE LUZ COMO MÍNIMO.			
C02	DOS (02) LAMPARAS DE REPUESTO, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DEL EQUIPO			
C03	PORTACELDAS ADAPTABLE A CUBETAS CUADRADAS Y TUBOS DE ENSAYO.			
C04	CABLE Y SOFTWARE DE INTERCONEXION A PC			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 50 / 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 50 W.			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
44	DENOMINACION ESTERILIZADOR A VAPOR - AUTOCLAVE DE 20 L			
A	GENERALES			
A01	CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 20 LITROS O MAS APROX.			
A02	CAMARA DE ESTERILIZACION Y PUERTA CONSTRUIDAS DE ACERO INOXIDABLE			
A03	EQUIPO AUTONOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES DE AGUA)			
A04	PROCESO DE ESTERILIZACION AUTOMATICO			
A05	DRENAJE DE AGUA PARA PERMITIR LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO			
B	SISTEMA DE SEGURIDAD			
B01	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA CON CAMARA A PRESION			
B02	PROTECCION CONTRA SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA			
B03	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION DE LA CAMARA DE ESTERILIZACION			
B04	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE			
C	CONTROL			
C01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR			
C02	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO			
D	PROCESO DE ESTERILIZACION			
D01	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION 121°C - 134°C			
D02	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PRE DETERMINADOS COMO MÍNIMO			
D03	CON FASE DE SECADO			
E	PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES DE:			
E01	PRESION DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL Y/O MANOMETRO			
E02	TEMPERATURA DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION			
E03	BAJO NIVEL DE AGUA			
E04	FASE DEL PROCESO			
E05	PUERTA ABIERTA			
E06	ALARMA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA			
E07	FIN DEL PROCESO			



LIN-MEGA S.A.C.
RUC: 29610522191
MELBA ALANIA QUITO
C.I.: 45383709
GERENTE GENERAL

HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR
RUC: 10481744020

Ing. José Luis Chirre
Gerente General
RUC: CIP: 231031

D-201
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Dispositivo que divide los medicamentos líquidos en muy pequeñas gotas, se coloca sobre la boca o se introduce en las fosas nasales.

D-258
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA
Equipo utilizado en el laboratorio bioquímico para la cuantificación de sustancias.

D-212
TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
Equipo utilizado para la destrucción de germenos patógenos mediante la esterilización por medio de baja temperatura



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

41

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL.		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
F	COMPONENTES			
F01	IMPRESORA DE PAPEL TÉRMICO INTEGRADA PARA REGISTRO DEL PROCESO			
G	ACCESORIOS			
G01	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA			
G02	TRES (03) BANDEJAS COMO MÍNIMO			
G03	UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO (EMPAQUETADURA, FILTROS, ETC)			
G04	MESA DE ACERO INOXIDABLE ADECUADA PARA ESTERILIZADOR SI CORRESPONDE			
G05	UN (01) DESTILADOR DE AGUA SI CORRESPONDE			
H	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA			
H01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
H02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
H03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 2.0 kW			
I	OTROS			
I01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
I02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
45	DENOMINACION ESTERILIZADOR A VAPOR - AUTOCLAVE DE 20 L			
A	GENERALES			
A01	CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 18 LITROS O MAS APROX.			
A02	CAMARA DE ESTERILIZACION Y PUERTA CONSTRUIDAS DE ACERO INOXIDABLE			
A03	EQUIPO AUTONOMO (NO REQUIERE DE CONEXIONES DE AGUA)			
A04	PROCESO DE ESTERILIZACION AUTOMATICO			
A05	DRENAJE DE AGUA PARA PERMITIR LIMPIEZA Y CAMBIO DE AGUA DEL RESERVORIO			
B	SISTEMA DE SEGURIDAD			
B01	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA CON CAMARA A PRESION			
B02	PROTECCION CONTRA SOBRE CALENTAMIENTO DE LA CAMARA			
B03	VALVULA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESION DE LA CAMARA DE ESTERILIZACION			
B04	PUERTA AISLADA TERMICAMENTE			
C	CONTROL			
C01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR			
C02	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO			
D	PROCESO DE ESTERILIZACION			
D01	TEMPERATURA DE ESTERILIZACION: 121°C - 134°C			
D02	TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACION PRE DETERMINADOS COMO MÍNIMO			
D03	CON FASE DE SECADO			
E	PANEL DE VISUALIZACION E INDICADORES DE:			
E01	PRESION DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL Y/O MANOMETRO			
E02	TEMPERATURA DE LA CAMARA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACION			
E03	BAJO NIVEL DE AGUA			
E04	FASE DEL PROCESO			
E05	PUERTA ABIERTA			
E06	ALARMA Y CODIGO DE ERROR DE FALLA			
E07	FIN DEL PROCESO			
F	COMPONENTES			
F01	IMPRESORA DE PAPEL TÉRMICO INTEGRADA PARA REGISTRO DEL PROCESO			
G	ACCESORIOS			
G01	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA			
G02	TRES (03) BANDEJAS COMO MÍNIMO			
G03	UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO (EMPAQUETADURA, FILTROS, ETC)			
G04	MESA DE ACERO INOXIDABLE ADECUADA PARA ESTERILIZADOR SI CORRESPONDE			
G05	UN (01) DESTILADOR DE AGUA SI CORRESPONDE			
H	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA			
H01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
H02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
H03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 2.0 kW			
I	OTROS			
I01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
I02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
46	DENOMINACION ESTERILIZADOR DE CALOR SECO CAP. DE 20 LTS			
A	GENERAL			
A01	CAPACIDAD DE CAMARA DE 20 LITROS O MAS APROX			
A02	CAMARA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE.			
A03	SISTEMA MECANICO DE CIERRE DE PUERTA Y EMPAQUETADURA SILICONADA			
A04	CON CIRCULACION FORZADA DE AIRE.			
A05	INDICADOR / VISUALIZADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA EN LA CAMARA INTERIOR.			
A06	CONTROL - REGULADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA PROGRAMABLE.			
A07	RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA DESDE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 180°C (LÍMITE SUPERIOR) COMO MÍNIMO			
A08	DESVIACION ESPECIAL DE LA TEMPERATURA EN LA CAMARA NO MAYOR A +/- 3°C. EN TODO EL RANGO DE FUNCIONAMIENTO			
A09	TEMPORIZADOR DE 0 A 20 HORAS (O MAS) CON INDICADOR DIGITAL			
A10	CON SISTEMA DE PROTECCION CONTRA SOBRE TEMPERATURA.			
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
B01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
B03	POTENCIA ELÉCTRICA NO MAYOR A 1.6 kW			
C	ACCESORIOS			
C01	TRES (03) O MÁS. BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE PARA CAMARA INTERNA			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			



MEGA S.A.C.
RUC: 2010322184
MEGLER ALANIA QUITO
DNI: 46383709
GERENTE GENERAL

Handwritten signature

D-212
TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA
Equipo utilizado para la destrucción de gérmenes patógenos mediante la esterilización por medio de baja temperatura.

RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

D-301
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
Equipo utilizado para la destrucción de gérmenes patógenos mediante la esterilización por medio de vapor.

Ing. José Luis Chiyari Vera
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 23163



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

A2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
D02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	ESTUFA ELECTRICA 1200W TERMORADIADORES			
A	GENERALES			
A01	DISEÑO COMPACTO			
A02	POTENCIA MAYOR A 1200W APROX			
A03	TIMER PROGRAMADOR			
A04	SELECCIÓN DE NIVELES DE CALENTAMIENTO			
A05	CON RUEDAS Y ENROLLABLE DE CABLE			
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
B01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
B03	POTENCIA ELÉCTRICA 1.2 KW			
C	OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL OPCIONAL			
C02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL OPCIONAL			
51	HEMOGLOBINOMETRO			
A	GENERALES			
A01	PARA DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIONES DE HEMOGLOBINA			
A02	METODO DE MEDICION POR ESPECTROFOMETRIA			
A03	RANGO DE MEDICION DE 1 A 20 GMDL APROXIMADO O RANGO MAS AMPLIO			
A04	LONGITUD DE ONDA DE TRABAJO 520 nm APROXIMADO.			
A05	TAMAÑO DE LA MUESTRA MENOR A 20 UL O MAS			
B	TIEMPO DE ANALISIS MENOR A 60 SEGUNDOS			
B01	PRESENTACION DE RESULTADOS EN PANTALLA DIGITAL			
B02	SISTEMA DE AUTOCALIBRACION			
B03	EXACTITUD DEL 2% O MENOR			
B04	INTERFASE CON SISTEMA DE COMPUTO			
C	ACCESORIOS			
C01	UNA (01) SOLUCION DE CONTROL			
C02	DIEZ (10) CELDAS Y/O CUBETAS REUSABLES PARA PRUEBA			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM O CARGADOR DE BATERIAS			
D02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008) O FUNCIONAMIENTO A BATERIAS			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA <=10 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
52	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL			
A	GENERALES			
A01	RANGO DE MEDICION DE LA CONCENTRACION DE HEMOGLOBINA 0 - 26 g/dL			
A02	VOLUMEN DE MUESTRA MAYOR A 10µL			
A03	TIPO DE MUESTRA CAPILAR Y VENOSA			
A04	TIEMPO DE EMISION DE RESULTADOS MENOR A 30SEGUNDOS			
A05	PANTALLA DIGITAL O TACTIL			
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
B01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008) Y/O BATERIAS O PILAS RECARGABLES CON AUTONOMIA MAYOR A 100 HORAS			
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM O CARGADOR DE BATERIAS			
B03	POTENCIA ELÉCTRICA <=10 W			
C	OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
53	INCUBADORA DE CULTIVO X 32 LIT			
A	GENERALES			
A01	VOLUMEN DE LA CAMARA DEBE SER MAYOR A 32 LITROS Y MENOR O IGUAL A 60 LITROS			
A02	DE DOS PUERTAS. PUERTA INTERIOR DE VIDRIO.			
A03	CAMARA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE			
A04	INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA Y TIEMPO.			
A05	CONTROL			
A06	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.			
A07	RANGO DE TEMPERATURA COMO MINIMO +7°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 70°C O MAS.			
A08	DESVIACION DE LA TEMPERATURA MENOR A : +1°C A 37°C.			
A09	PROTECCIÓN CONTRA SOBRES TEMPERATURA			
A10	TEMPORIZADOR ELECTRONICO PROGRAMABLE			
A11	PUERTO DE COMUNICACION A COMPUTADORA: RS232 O USB			
B	ACCESORIOS			
B01	JUEGO DE DOS (02) BANDEJAS COMO MINIMO			
B02	SOPORTE PARA TUBOS VARIOS DIAMETROS.			
B03	CABLE DE INTERFAZ A COMPUTADORA CON PROGRAMA DE COMUNICACION			
B04	TERMOMETRO EXTERNO PARA CONTROL DE CALIDAD.			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
C01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA <=160 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			



A. B. M. P. S. A. S. A. C.
RUC: 20012322104

MECHER ALANIA QUITO
DNI: 45383709
GERENTE GENERAL

RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

D-271 ATENCIÓN INTEGRAL

D-399 LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA

Inq. José Luis Chuyán Villacande
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231833



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
B01	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
B03	CON SISTEMA DE BATERIA(S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGÍA DE LA RED ELÉCTRICA, EL CUAL DEBE ESTAR INCORPORADO AL EQUIPO Y DEBE BRINDAR UNA AUTONOMÍA MAYOR O IGUAL A DOS HORAS.			
B04	POTENCIA ELÉCTRICA 40 W			
C	ACCESORIOS			
C01	DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACIÓN ESTERILIZADA			
C02	UN (01) JUEGO DE BATERIA(S) RECARGABLE(S) ADICIONAL DE REPUESTO.			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
58	DENOMINACION			
A	GENERALES			
A01	FÁCIL DESPLAZAMIENTO			
A02	FÁCIL POSICIONAMIENTO DE LA LAMPARA DE FOTOTERAPIA RESPECTO AL PACIENTE.			
B	FUENTE DE LUZ			
B01	LUZ HALOGENA O TECNOLOGÍA SUPERIOR, BLANCA CON SWITCH PARA USO INDEPENDIENTE			
B02	RADIACION EMITIDA MAYOR O IGUAL A 9 Uv/cm2			
B03	BANDA DE ONDAS 450-470nm O RANGO MAS AMPLIO			
C	ACCESORIOS			
C01	05 LUZ DE REPUESTO			
C02	02 GUIAS DE LUZ PEQUEÑO Y LARGO			
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B04	POTENCIA ELÉCTRICA 20 W			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	LAMPARA ELECTRICA DE CUELLO DE GANSO			
A	GENERALES			
A01	DE BASE RODABLE CON FRENOS			
A02	QUE PERMITA UBICAR LA FUENTE DE ILUMINACION (FUENTE DE LUZ LED) EN DISTINTAS POSICIONES			
A03	CUELLO FLEXIBLE DE LAMPARA			
B	FUENTE DE ILUMINACION			
B01	ILUMINACION MEDIANTE LEDS, VIDA UTIL DE LOS LEDS NO MENOR DE 45,000 HORAS			
B02	QUE PERMITA VARIAR LA INTENSIDAD DE LUZ			
B03	COLOR DE TEMPERATURA LED MAYOR A 5,000°K.			
B04	INTENSIDAD DE LUZ MAYOR O IGUAL A 50,000 LUX			
B05	CON MANGO PARA PODER UBICAR LA FUENTE DE ILUMINACION EN DISTINTAS POSICIONES			
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 6 W			
D	OTROS			
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
DENOMINACION	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO			
A	GENERALES			
A01	LAMPARA DE LUZ FRÍA, MONTADA EN BASE RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO			
A02	CUERPO LUMINOSO DE FÁCIL POSICIONAMIENTO			
A03	CON ASA O MANGO PARA MOVIMIENTO DE CUERPO O CABEZAL LUMINOSO			
A04	SISTEMA DE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED			
A05	INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR O IGUAL A 30,000 LUX A 50 CM DE DISTANCIA			
A06	DIAMETRO DE CAMPO ILUMINADO 16 CM O MAS A 50 CM DE DISTANCIA			
A07	TEMPERATURA DE COLOR MAYOR O IGUAL A 5,000 °K			
B	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
B01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
B02	ALIMENTACION DE 220VAC ±10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B03	POTENCIA ELÉCTRICA 6 W			
C	OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
68	DENOMINACION			
A	GENERALES			
A01	SISTEMA OPTICO DE CORRECCION INFINITA (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACION INCLUYENDO TUBO BINOCULAR Y OBJETIVOS LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS)			
A02	CON AJUSTE VARIABLE DE DISTANCIA, INTERPUPILAR			
A03	PLATINA CON MOVIMIENTO X-Y COMANDADOS POR PERILLAS COAXIALES, ESCALA GRADUADA DE DESPLAZAMIENTO (VERNIER), SISTEMA DE ENGANCHE Y PRESION DE OBJETO (MUESTRA).			
A04	CONTROL DE ENFOQUE PARA EL CONDENSADOR.			
A05	CABEZAL DE OBSERVACION BINOCULAR EL CUAL DEBERA POSEER PRISMAS DE REFLEXION INTERNA (NO ESPEJOS ó SIMILARES) Y DEMAS COMPONENTES OPTICOS DE CRISTAL DE ALTA CALIDAD.			
A06	AJUSTE MACRO Y MICROMETRICO COMANDADOS MEDIANTE PERILLAS COAXIALES GRADUADAS.			
A07	ESTATIVO ERGONOMICO FABRICADO EN MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE.			
A08	REVOLVER DE OBJETIVOS CUADRUPLA AL MENOS.			
B	COMPONENTES			
B01	OBJETIVOS CON CORRECCION OPTICA INFINITA (∞)			
B01	OBJETIVO APROX. 4x TIPO PLANACROMATICO ó SUPERIOR.			



RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

LUZ MEGA S.A.C.
RUC: 20070322191
AGENCIARIA QUITO
TEL: 45333709
GERENTE GENERAL

Ing. José Luis Chuyuri Vera
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231631

45



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
B02	OBJETIVO APROX. 10x TIPO PLANACROMÁTICO & SUPERIOR	D-60	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	organismos muy pequeños incluye los equipos Microscopio Binocular Estándar, Microscopio con Contraste de Fase, Microscopio de Doble Cabezal, Microscopio Estereoscópico, Microscopio Invertido Binocular.
B03	OBJETIVO 40x TIPO PLANACROMÁTICO & SUPERIOR			
B04	OBJETIVO DE INMERSIÓN 100x A N.1.25 - ACEITE TIPO PLANACROMÁTICO & SUPERIOR.			
OCULARES				
B05	OCULARES DE CAMPO ANCHO APROX. 10X, 20 MM			
B06	RETÍCULO & PUNTERO AL MENOS EN UNO DE ELLOS.			
B07	SISTEMA DE COMPENSACIÓN DIÓPTRICA EN AL MENOS UNO DE ELLOS (ENFOCABLE).			
CONDENSADOR(ES)				
B08	CON FILTRO DE LUZ DE DÍA (AZUL).			
B09	CON DIAFRAGMA IRIS.			
B10	COMPUESTO (ABBE) DE CAMPO CLARO.			
B11	APERTURA NUMÉRICA: 1.25 AL MENOS.			
ILUMINACIÓN				
B12	LAMPARA HALOGENA DE 30 WATTS & MÁS, O TECNOLOGÍA LED.			
B13	CONTROL ELECTRÓNICO DE NIVEL DE ILUMINACIÓN (VARIABLE).			
B14	SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO KOHLER.			
C ACCESORIOS				
C01	DOS (02) LAMPARAS HALOGENAS DE REPUESTO, SOLO SI FUENTE ES HALOGENA O UNA (01) PARA FUENTE LED			
C02	FUNDA & MALETA (PLÁSTICA, METAL & MADERA) PARA ALMACENAMIENTO Y/O PROTECCIÓN DEL EQUIPO.			
C03	TRES (03) FRASQUILLOS DE ACEITE DE INMERSIÓN.			
D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA.				
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D02	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D03	POTENCIA ELÉCTRICA 400 W			
E OTROS				
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
RUC: 10491743020 HUGO INOCENCIO HUAMAN EVALUADOR				
70	DENOMINACION REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MATERIALES Y MUESTRAS DE LABORATORIO DE 500 L	D-288	LABORATORIO	Cámara de conservación que mantiene un ambiente controlado (espacio refrigerado), diversos fluidos y sustancias, para que los mismos se conserven en buenas condiciones mientras más baja sea la temperatura. Incluye la Refrigeradora para laboratorio, para medicamentos y de diferentes volúmenes de capacidad. No se considera la refrigeradora de alimentos.
A	GENERALES			
A01	MODELO VERTICAL			
A02	CAPACIDAD DE LA CAMARA DE CONSERVACION. DEBE SER MAYOR A 14 PIES CUBICOS Y MENOR & IGUAL A 18 PIES CUBICOS, PREFERIBLEMENTE PROXIMAS A 500L.			
A03	CAMARA DE CONSERVACION FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE			
A04	AISLAMIENTO DE URETANO O POLIURETANO			
A05	GAS REFRIGERANTE LIBRE DE CFC			
A06	PUERTA CON SEGURO, TIPO EXHIBIDOR. DOBLE CRISTAL (MÍNIMO)			
A07	CON ILUMINACIÓN INTERIOR			
A08	BANDEJAS REMOVIBLES DE POSICIÓN AJUSTABLE			
A09	DISPLAY DIGITAL PARA LECTURA DE LA TEMPERATURA EN LA CAMARA INTERIOR.			
A10	CONTROL			
A11	TEMPERATURA DE TRABAJO REGULABLE DE 4°C O MENOS A 8°C A MÁS. CON UNA APROXIMACION DE ±0.1°C			
A12	DOBLE SENSOR DE TEMPERATURA (INDEPENDIENTES)			
A13	SISTEMA DE FLUJO DE AIRE FORZADO EN LA CAMARA DE CONSERVACION			
A14	DESCARGADO AUTOMÁTICO			
A15	ALARMA AUDIOVISUAL DE DESVIACION DE LA TEMPERATURA Y FALLA DE ENERGIA.			
A16	ALARMA DE PRUEBA DE ALARMA DE TEMPERATURA			
A17	ALARMA DE PUERTA ABIERTA			
A18	SILENCIADOR DE ALARMA			
B ACCESORIOS				
B01	JUEGO DE CUATRO (04) BANDEJAS COMO MÍNIMO			
B02	TERMOMETRO EXTERNO PARA CONTROL DE CALIDAD			
C REQUERIMIENTO DE ENERGÍA.				
C01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.			
C02	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
C03	POTENCIA ELÉCTRICA 500 W			
D OTROS				
D01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
D02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
71	DENOMINACION REFRIGERADORA ELECTRICA 326 LIT. CS 351N	D-267	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA	Cámara de conservación que mantiene un ambiente controlado (espacio refrigerado), diversos fluidos y sustancias, para que los mismos se conserven en buenas condiciones mientras más baja sea la temperatura. Incluye la Refrigeradora para laboratorio, para medicamentos y de diferentes volúmenes de
A	GENERALES			
A01	REFRIGERADORA VERTICAL CON CAPACIDAD MAX 400 LITROS (14F3)			
A02	RANGO DE TEMPERATURA DE REFRIGERADORA DE 2 - 6°C APROX. AJUSTABLE			
A03	DISPLAY DIGITAL DE TEMPERATURA			
A04	DOS PUERTAS DE CIERRE HERMÉTICO			
A05	REFRIGERADORA CONSERVADORA EN LA PARTE INFERIOR Y CONGELADORA EN PARTE SUPERIOR			
A06	BANDEJAS Y ANAQUELES EN LAS PUERTAS PARA ALMACENAMIENTO DE DIVERSOS PRODUCTOS			
A07	ANAQUELES AJUSTABLES REGULABLES			
A08	DEPOSITO DE PLÁSTICO EN PARTE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS VEGETALES, FRUTAS, VERDURAS, CON ANAQUEL DE VIDRIO			
A09	SISTEMA DE DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO			
A10	CON LUZ INTERIOR A PRUEBA DE HUMEDAD			
A11	REFRIGERANTE ECOLÓGICO			
B REQUERIMIENTO DE ENERGÍA.				
B01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
B02	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
B03	POTENCIA ELÉCTRICA 400 W			
C OTROS				
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			



MEOLER ALANIA QUITO
 DNI: 46393709
 GERENTE GENERAL

Ing. José Luis Chisari Veremende
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: 231631



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirirse sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
DENOMINACION	MONITOR MULTI PARAMETRO DE 5 PARAMETROS			
A	GENERALES			
A01	DE PARAMETROS PRECONFIGURADOS O MODULARES (MONITOR Y MODULOS DE LA MISMA MARCA) O CABLE MULTICONECTOR INTELIGENTE			
A02	FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE TODOS LOS PARAMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXIGENO, PRESIÓN NO INVASIVA Y TEMPERATURA (02 CANALES), INCLUYENDO EL REGISTRADOR			
A03	CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS O MÁS			
A04	ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES (INCLUYE FUNCIÓN PARA SILENCIAR O SUSPENDER ALARMA)			
A05	POSIBILIDAD DE CONECTARSE A RED LAN E ETHERNET O SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7			
A06	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS DE DESFIBRILADOR			
A07	ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE AL MENOS 24 HORAS.			
B	COMPONENTES			
B01	PANTALLA			
B02	A COLOR Y LCD (TFT) TAMAÑO: 12 PULGADAS DE DIAGONAL O MÁS			
B03	RESOLUCIÓN: 800 x 800 PÍXELES O MÁS			
B04	GRÁFICA DE CUATRO (04) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)			
B05	MONITORIZACIÓN DEL INTERVALO QT/QTc			
B06	GRÁFICA DE DOS (02) ONDAS COMO MÍNIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA			
B07	RANGO: 30 A 250 bpm O MÁS AMPLIO			
B08	SELECCIÓN ENTRE 07 DERIVADAS O MÁS: I, II, III, Avf, Avl, V			
B09	DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS			
B10	DETECCIÓN DE DOCE (12) TIPOS DE ARRITMIAS O MÁS			
B11	CON ANÁLISIS DE DESNIVEL ST: 01 DERIVADA COMO MÍNIMO			
B12	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA			
B13	SELECCIÓN DE ARRITMIAS TOMANDO COMO REFERENCIA 03 O MÁS DERIVACIONES SIMULTÁNEAS			
B14	FRECUENCIA RESPIRATORIA			
B15	GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA			
B16	FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA)			
B17	RANGO: 5 A 120 RESPIRACIONES POR MINUTO O MÁS AMPLIO			
B18	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR			
B19	ALARMA DE APNEA			
B20	SATURACIÓN DE OXIGENO (SpO2)			
B21	SISTEMA QUE PERMITA RECHAZAR ARTEFACTOS DE MOVIMIENTO Y/O BAJA PERFUSIÓN. TECNOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE SEÑALES (O ALGORITMO DE PROCESAMIENTO DE SEÑALES)			
B22	GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA			
B23	RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXIGENO: SO A 100 % O MÁS AMPLIO			
B24	PRECISIÓN DE ± 3% (+/- 3 DIGITOS) O MENOS, EN EL RANGO DE 70 A 100%			
B25	SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR			
B26	RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRÍA: 30 A 220 bpm O MÁS AMPLIO			
B27	CON INDICADOR DE POTENCIA DE SEÑAL O INDICADOR DE PERFUSIÓN EN PANTALLA			
B28	PRESIÓN SANGÜÍNEA NO INVASIVA (NIBP)			
B29	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA			
B30	MEDICIÓN DESDE ADULTOS HASTA NIÑOS			
B31	MODO MANUAL			
B32	MODO AUTOMÁTICO Ó PERIÓDICO (EN INTERVALOS DE TIEMPO)			
B33	TEMPERATURA			
B34	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA			
B35	RANGO: 25°C A 45°C O MÁS AMPLIO			
B36	DOS (02) CANALES O MÁS			
B37	REGISTRADOR			
B38	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA AL MENOS DOS (02) CANALES DE ONDA			
C	ACCESORIOS			
C01	RACK DE PARED QUE SOPORTE: PANTALLA, TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS Y EL REGISTRADOR			
C02	CABLE DE ALIMENTACIÓN CON TOMA A TIERRA			
C03	ACCESORIOS FUNGIBLES			
C04	DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE 03 RAMALES), CON CUATRO JUEGOS DE 03 CABLES-RAMALES POR CADA JUEGO O DOS (02) CABLES TRONCALES MULTIPARAMÉTRICOS CON CUATRO CABLES ECG MONOLEAD (DE UN SOLO HILO) PARA 3 DERIVADAS O MÁS POR CADA CABLE TRONCAL MULTIPARAMÉTRICO.			
C05	DOS (02) CABLES TRONCALES DE ECG (DE 5 o 6 RAMALES), CON CUATRO JUEGOS DE 05 o 06 CABLES-RAMALES POR CADA JUEGO O DOS (02) CABLES TRONCALES MULTIPARAMÉTRICOS CON CUATRO CABLES ECG MONOLEAD (DE UN SOLO HILO) PARA 5 o 6 DERIVADAS O MÁS POR CADA CABLE TRONCAL MULTIPARAMÉTRICO			
C06	PULSIOXIMETRÍA: SEIS (06) SENSORES REUSABLES DE ADULTO PARA DEDO, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO; DOS (02) SENSORES REUSABLES PEDIÁTRICOS, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO			
C07	PRESIÓN NO INVASIVA: CINCO (05) BRAZALETES REUSABLES PARA ADULTOS, CON UN TUBO-CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO; TRES (03) BRAZALETES REUSABLES PEDIÁTRICOS, CON UN TUBO-CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO			
C08	TEMPERATURA: CUATRO (04) SENSORES REUSABLES DE SUPERFICIE TIPO DISCO O SIMILAR PARA PIEL (MEDIDA 02 ADULTO Y 02 NIÑO); CUATRO (04) SENSORES REUSABLES ESOFÁGICO O RECTAL (MEDIDA 02 ADULTO Y 02 NIÑO)			
C09	TREINTA (30) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE			
C10	CIN (10) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL			
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA			
D01	CONECTIVIDAD Y ACCESO REMOTO DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO			
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D03	ALIMENTACIÓN DE 220VAC ±10% MONOFÁSICO, 60 HZ CON LÍNEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D04	BATERA RECARGABLE DE REPUESTO ADICIONAL A LA QUE VIENE CON EL EQUIPO. AUTONOMÍA UNA (03) HORAS O MÁS			
D05	POTENCIA ELÉCTRICA 2.82 kW			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirirse sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				

RUC: 10481744020
HUGO INCENICIO HUAMAN
EVALUADOR

Equipo que permite detectar, procesar y desplegar en forma continua los parámetros fisiológicos del paciente

D-16

I.S. FALGUA S.A.C.
RUC: 2056092494

MICELA ALVARO QUITO
TEL: 48383709
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
Ing. José Luis Cárdenas Veromende
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 231531



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

47

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
DENOMINACION	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO (MONITOR DE FUNCIONES VITALES)			
A	GENERAL			
A01	ECOGRAFO MULTIPROPOSITO EN ESTRUCTURA RODABLE INTEGRADA, CON RUEDAS GIRATORIAS Y FRENOS.			
A02	FORMACION DIGITAL DEL HAZ ULTRASONICO			
A03	MONITOR CON PANTALLA LCD O LED DE 17 PULGADAS O MAS, DE ALTA RESOLUCION, CON ALTURA REGULABLE.			
A04	PROFUNDIDAD DE VISUALIZACION DE 30CM. O MAS.			
A05	TRES O MAS PUERTOS DE CONEXION ACTIVOS PARA TRANSDUCTORES.			
A06	SELECCION DE AL MENOS CUATRO PUNTOS FOCALES.			
A07	OCHO CONTROLES DESLIZANTES DE COMPENSACION DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD (TGC, DGC, ETC.)			
A08	15.000 O MAS CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL.			
A09	SOPORTE LATERAL PARA TRANSDUCTORES			
A10	DICOM 3.0 (PRINT, STORE O STORAGE, WORKLIST, MPPS, etc.)			
A11	CAPACIDAD DE EXPORTAR IMAGENES EN FORMATO JPEG O BMP O TIFF Y VIDEO EN FORMATO AVI O MPEG O WMV			
A12	OPTIMIZACION AUTOMATICA DE IMAGENES.			
A13	DOS (02) O MAS PUERTOS USB			
	MODOS DE EXPLORACION			
A14	B(2D), B(2D)M, B(2D)/B(2D)			
A15	DOPPLER ESPECTRAL (ONDA PULSADA COMO MINIMO)			
A16	DOPPLER COLOR			
A17	TRIPLEX (MODOS: B(2D) + DOPPLER COLOR + DOPPLER ESPECTRAL EN TIEMPO REAL)			
A18	DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER O POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE)			
A19	IMAGENES ARMONICAS TISULARES			
A20	IMAGEN DE CAMPO EXTENDIDA O PANORAMICA.			
A21	MODOS 3D ESTATICO			
A22	IMAGENES 3D EN TIEMPO REAL, CON TRANSDUCTOR VOLUMETRICO			
	PROGRAMAS			
A24	MEDICION DE LONGITUD, CIRCUNFERENCIA, AREA, VOLUMEN, FLUJO, LATIDOS CARDIACOS			
A25	SOFTWARE DE APLICACION, REPORTES: ABDOMINAL, OBSTETRICOS, GINECOLOGICOS SOFTWARE O PAQUETE VASCULAR BASICO PARA MEDICION DE VELOCIDAD MAXIMA			
A26	SISTOLICA, VELOCIDAD MINIMA DIASTOLICA, INDICE DE RESISTENCIA, INDICE DE PULSATILIDAD, ACELERACION Y FRECUENCIA, MEDICION DE PORCENTAJE DE ESTENOSIS			
A27	REVISION CINEMATOGRAFICA MENOR DE 250 MB.			
A28	LINEA GUIA DE BIOPSIA EN PANTALLA			
A29	LICENCIA DICOM			
B	COMPONENTES			
	TRANSDUCTORES			
	TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES O DE BANDA ANCHA (SE ACEPTARAN RANGOS DE FRECUENCIA MAYORES A LOS SOLICITADOS O AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA TOLERANCIA DE MAS DE 0.5 MHZ EN EL LIMITE INFERIOR O MENOS DE 0.5 MHZ EN EL LIMITE SUPERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ).			
B01	UN TRANSDUCTOR CONVEXO DE 2.0 MHZ A 5.5 MHZ CON RADIO DE CURVATURA ENTRE 38MM Y 62MM.			
B02	UN TRANSDUCTOR LINEAL DE 4.5 MHZ A 12 MHZ CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 35MM Y 60MM			
B03	UN TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO DE 4.0 MHZ A 8.0 MHZ CON ANGULO DE APERTURA NO MENOR DE 130°, PARA EXAMENES GINECO-OBSTETRICOS Y UROLOGICOS.			
B04	UN TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO DE 2.5 MHZ A 5.0 MHZ O A MAYOR ANGULO DE APERTURA ENTRE 60° A 80° O MAYOR			
	PERIFERICOS			
B05	IMPRESORA TERMICA EN BLANCO Y NEGRO PARA FORMATO A6, CON RESOLUCION NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS.			
B06	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR DE 600 DPI X 600 DPI COMO MINIMO, PARA FORMATO A4			
B07	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES EN LECTOR/GRABADOR DE DISCOS COMPACTOS (CD-RW O DVD-R) INCORPORADO			
B08	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES EN DISCO DURO INTERNO CON CAPACIDAD DE 160 GB			
C	ACCESORIOS E INSUMOS			
C01	INTERRUPTOR DE PEDAL			
C02	RECIPIENTE(S) DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO EQUIVALENTE A 5 LITROS O MAS			
C03	DEZ ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO			
C04	CINCO PAQUETES DE TINTA (NEGRO/COLOR) PARA LA IMPRESORA A COLOR.			
C05	UN (01) UPS CON SISTEMA AC/DC/AC (RECTIFICADOR / CHOPPER - BATERIA / INVERSOR) Y TRANSFORMADOR DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA. VOLTAJE DE ENTRADA 220 V +/- 25%, VOLTAJE DE SALIDA: 220 V +/- 5%. CAPACIDAD EN LA SALIDA: MAYOR O IGUAL AL 120% DE LA POTENCIA NOMINAL TOTAL DEL EQUIPO (CARGA TOTAL INCLUYENDO ACCESORIOS)			
D	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA			
D01	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16 A) DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM			
D02	ALIMENTACION DE 220VAC +/-10% MONOFASICO, 60 HZ CON LINEA A TIERRA (SEGUN R.M. 175-2008)			
D03	POTENCIA ELECTRICA 200 W			
E	OTROS			
E01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FISICO Y DIGITAL			
E02	MANUAL TECNICO EN ESPAÑOL FISICO Y DIGITAL			
NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.				
50	DENOMINACION	GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO		
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			
A	GENERALES			
A01	TIPO ENCAPSULADO E INSONORIZADO			
A02	FASE TRIFASICA			
A03	EL ARRANQUE DEL MOTOR ELECTRICA			
A04	AÑO DE FABRICACION DEL 2022 EN ADELANTE			
A05	LA BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO Y CORTA CORRIENTE			
B	RENDIMIENTO			
B01	FRECUENCIA ENTRE 50 A 60 Hz			
B02	VELOCIDAD DEL MOTOR DE 1500 A 1800 RPM			
B03	CAPACIDAD DEL MOTOR DE COMBUSTIBLE DE 219 LTS.			
B04	POTENCIA DE SALIDA DE 80 kW			
C	INDICADORES			
C01	CON MARCADOR DE COMBUSTIBLE			
C02	CON SISTEMA DE ADVERTENCIA DEL NIVEL DE ACEITE			
C03	SISTEMA DE PROTECCION DE SOBRECARGA INCLUIDA			



D-99
SALA DE ECOGRAFIA GENERAL

Equipo de imágenes por ultrasonido que permite ver el interior del cuerpo. Incluye los equipos ecografios, los portatiles y los doppler.

Bilip

MEGA S.A.C.
CUC 2061032191

MEGLER ALANIA QUITO
DNI: 46383709
GERENTE GENERAL

E-174 CUARTO DE MAQUINA

Equipo generador de electricidad mediante combustión interna.

RUC: 10421744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

Chely
Ing. José Luis Chinyari Ceranende
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 271634



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN
DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

48

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS

LISTADO DE EQUIPOS MÉDICOS GENERAL		CÓDIGO	AMBIENTE	DESCRIPCIÓN
C04	BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA INCLUIDA			
C	OTROS			
C01	MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
C02	MANUAL TÉCNICO EN ESPAÑOL FÍSICO Y DIGITAL			
51	DENOMINACION EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL DR 100s			
	CODIGO D-20			
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			
A	GENERALES			
A01	RODABLE SIN FLUOROSCOPIA			
A02	DE ALTA FRECUENCIA 40KHz O MAYOR			
A03	CON PANTALLA TÁCTIL DE 19" O MAYOR			
A04	PESO TOTAL DE 190 KG O MENOR			
B	COMPONENTES			
B	GENERADOR DE RAYOS X			
B01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR			
B02	CON GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA			
B03	POTENCIA 32Kw O MAYOR			
B04	RANGO DE KV: 40 a 125 KV			
B05	RANGO DE mA: 50 - 400 mA			
B06	RANGO DE TIEMPO 0.001 - 2.2 seg			
B07	CAPACIDAD TÉRMICA DE MONOBLOQUE 800KHU			
B08	CON NOTIFICACIÓN DE ERRORES			
B09	CON BANCO DE CAPACITORES			
B10	CONTROL REMOTO DE EXPOSICIÓN			
C	TUBO DE RAYOS X			
C01	TAMAÑO PUNTO FOCAL 1: 0.8mm, TAMAÑO PUNTO FOCAL 2: 1.3mm			
C02	VOLTAJE MÁXIMO 125Kv			
C03	ANODO GIRATORIO DE 3000 RPM			
C04	LUZ LED PARA SIMULACIÓN DEL CAMPO DE RAYOS X			
C05	CON CINTA METRICA PARA MEDICIÓN DE LA DISTANCIA FUENTE INTEGRADO			
C06	ROTACIÓN DEL COLIMADOR ±120°			
C07	COLIMADOR CON DOBLE LASER SID			
E	COLUMNA BRAZO PORTA CABEZAL			
E01	CON SISTEMA DE CUATRO RUEDAS			
E02	BRAZO FIJO O ARTICULADO			
E03	DIÁMETRO DE LAS RUEDAS 100 MM O MENOR FRENTE, 300MM O MENOR ATRÁS			
E04	CON FRENOS DE SEGURIDAD			
E05	CON GABINETE QUE PERMITA EL GUARDADO DEL DETECTOR			
F	MOVIMIENTOS			
F01	MÁXIMA DISTANCIA SID AL SUELO 200cm O MAYOR			
F02	MÍNIMA DISTANCIA SID AL SUELO: 44cm O MENOR			
F03	DISTANCIA MÍNIMA DEL EQUIPO AL SUELO 17cm			
F04	CONTROL DE EXPOSICIÓN DE DOS MODALIDADES CON BOTÓN DE DOBLE PULSACIÓN EN LA CONSOLA Y/O DISPARADOR DE MANO CON CABLE DE EXTENSIÓN			
G	CONSOLA			
G01	INTERFAZ DE USUARIO TIPO TOUCHSCREEN DE 19" O MAYOR			
G02	MEMORIA RAM MÍNIMA DE 4GB			
G03	CON PROGRAMAS ANATÓMICOS (APR), MÍNIMO 500 TÉCNICAS			
G04	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 700 IMÁGENES COMO MÍNIMO.			
G05	ALARMA DE EMISIÓN DE RAYOS ACÚSTICO Y LUMINOSO.			
G06	TECNOLOGÍA DEL PROCESADOR: CORE i5			
H	DETECTOR			
H01	ÁREA DE IMAGEN 35cm x 43cm O RANGO MAYOR			
H02	MATRIZ DE 2500 x 3000 PÍXELES			
H03	CONVERSIÓN 16-BIT A/D.			
H04	CON PRE-VISUALIZACIÓN DE IMAGEN			
H05	USO DE DETECTOR INALÁMBRICO CON BATERÍAS DE 15 HORAS DE DURACIÓN			
H06	CON POSIBILIDAD DE EDITAR CADA IMAGEN Y AGREGAR ANOTACIONES EN VISTA PREVIA			
H07	ANOTACIONES DE TEXTO, MEDICIÓN DE DISTANCIAS, ÁNGULOS, COMENTARIOS Y OTROS			
H08	MANIPULACIÓN DE IMAGEN: ROTACIÓN, ESPEJAR, PANEÓ, ZOOM, INVERSIÓN DE GRISES, BRILLO, LATITUD Y CONTRASTE COMO MÍNIMO.			
H09	TUTOR DE EXÁMENES: ÍCONOS DE POSICIONAMIENTO COMO AYUDA VISUAL PARA CADA VISTA NO EXPUESTA EN UN EXÁMEN			
H10	SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN			
H11	VISUALIZACIÓN DE ALTO Y BAJO CONTRASTE			
H12	LICENCIAS DICOM: STORE, PRINT Y STORAGE COMMIT.			
H13	CARGADOR DE BATERÍAS TIPO CRADLE (BASE DE CARGA PARA DETECTOR)			
H14	GRADO DE PROTECCIÓN IPX: IP67 O MAYOR			
I	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA			
I01	VOLTAJE DE ENTRADA 115-230VAC - 60Hz, MONOFÁSICO			
<p>NOTA: Se requiere que mediante documentación de fábrica se constate que el equipamiento a adquirir sea capaz de funcionar a alturas geográficas superiores a los 2600m sobre el nivel del mar sin ver afectado seriamente su rendimiento o lecturas.</p>				
<p>(EL POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL ACCESORIO OFERTADO QUE CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).</p>				



J. N. MEGASA S.A.O.
RUC: 20131022191
MICHEL ALANÍA QUITO
D.N.I: 46383709
GERENTE GENERAL

RUC: 10481744020
HUGO INOCENCIO HUAMAN
EVALUADOR

Ursula E. Merdin Soto
INGENIERA CIVIL
Reg. C.I.P. N° 198241

Ing. José Luis Chiriqui
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 131631



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE
OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- LLAVE EN MANO

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO N°017-2024-MDU-GDURC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El equipamiento deberá realizarse en concordancia con el programa de ejecución de obra, dentro del plazo de 120 días calendario.

7. VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN.

La verificación y recepción estará sujeta a la conformidad del plantel técnico del supervisor de obra y la Entidad.

8. INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser instalados correctamente en obra, en concordancia con la memoria descriptiva y especificaciones técnicas del expediente técnico, de acuerdo a la conformidad del supervisor de obra.

9. GARANTÍA COMERCIAL Y SU EJECUCIÓN:

10.1 Los equipos, componentes y accesorios de la prestación principal tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del equipo por la garantía proporcionado.

10.2 La garantía tendrá una duración de un (01) año, contados a partir de la recepción total de obra.

10.3 La operación por caso de la garantía del equipamiento, con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

10. GARANTÍA DE REEMPLAZO

Si fuese el caso, de ser reemplazados por daños físicos o fallas en el funcionamiento, éste debe ser atendido por el Contratista en un plazo no mayor de (20) veinte días calendarios, una vez comunicado el hecho por parte de la Entidad mediante carta simple al correo indicado en su oferta.

11. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS:

Los Equipos Biomédicos deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas y/o reglamentos según corresponda.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Y SUPERVISIÓN

8

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Legislativo N° 1155, que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 004 – 2015-SA, que aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento a que se refiere el Artículo 6° del DL N° 1155 y crean la comisión multisectorial de naturaleza permanente del observatorio nacional de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 043 – 2013-MINSA, denominado "Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales"
- Resolución Ministerial N° 148 – 2013/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁷ puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI: 2600474, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, Amarilis, Huánuco - Huánuco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1** para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI: 2600474, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO” CUI: 2600474.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento e instalación hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva “gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”. Se detalla seguidamente:

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		
		Fecha	01/12/2023				ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, REPARACIÓN DE EDIFICACION; CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) TAMBILLO-UMARI EN LA LOCALIDAD UMARI (TAMBILLO), DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO		
						Ubicación Geográfica			
						Región : Huánuco Provincia : Pachitea Distrito : Umari Localidad : Tambillo			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	Demoliciones y reemplazos de obras ya ejecutadas	Alta Prioridad		x			El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales empleados de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o reglamentos vigentes y la Supervisión deberá realizar el control estricto de los materiales, cualquier sobrecosto y/o sobre tiempo que genere el no contar con los materiales adecuados será asumido por el Contratista.		x
R-02	Mala gestión de eliminación de desmonte/material excedente generados por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada		x			El Contratista deberá asegurar la eliminación de desmonte/material excedente en los lugares definidos y asignados para este fin, así como respetar la legislación Medio Ambiental vigente, cualquier multa o penalidad será asumida por el Contratista		x
R-03	Paralización de obra por eventos naturales de fuerza mayor	Baja Prioridad			x		Ensayos de verificación estructural posterior al sismo.	x	
R-04	Accidentes dentro de la obra	Prioridad Moderada	x				El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, equipos de protección individual y colectivos, charlas, y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todo lo dispuesto sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista.		x
R-05	Accidentes provocados a terceros por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada				x	El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, elementos de seguridad externa de la obra , y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todas las medidas necesarias para evitar daños a terceros, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista.		x
R-06	Paralización de obra por conflictos sociales externos a la obra	Prioridad Moderada			x		Se deberá reprogramar el cronograma de obra si los conflictos afectan la ruta crítica.	x	
R-07	No contar con disponibilidad presupuestal	Prioridad Moderada			x		La Entidad debe prever el cronograma de asignación de recursos y asegurar la existencia de estos.	x	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<i>0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	<i>1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

OTRAS PENALIDADES			
N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	PRUEBAS y ENSAYOS El contratista no realiza las pruebas o ensayos, dentro del plazo establecido por la supervisión y/o inspector de obra, para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada incumplimiento.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido de los documentos presentados. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL No tener al día el cuaderno de obra digital.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión..
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

OTRAS PENALIDADES			
N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	<i>1/2000 del Valor por Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido en el documento correspondiente.	<i>1/5000 del Valor por Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	<i>1/5000 del Valor por Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<i>1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], el equipamiento e instalación hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ²⁵	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2024-GRH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.